



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 58

lunes, 27 de marzo de 2023

# SUMARIO

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### DIPUTACIONES

#### Diputación de Badajoz

##### Delegación de Cultura y Deportes

##### Servicio de Actividades Culturales y Deportivas (Badajoz)

[01468] Resolución de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares durante 2023

##### Área de Recursos Humanos y Régimen Interior (Badajoz)

[01421] Resolución de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria anual para la autorización del desempeño de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y Organismos Autónomos en la modalidad de teletrabajo

##### Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

##### Servicio de Administración de Recursos Humanos (Badajoz)

[01425] Nombramiento de funcionarios/as de carrera de seis plazas de Técnico/a Superior Jurídico

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (Badajoz)

[01422] Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de la tasa por abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales y otros conceptos

### AYUNTAMIENTOS

#### Ayuntamiento de Almendralejo

[01463] Aprobación del precio público de entrada para la retransmisión de la ópera "Las Bodas de Fígaro" en el Teatro Carolina Coronado de Almendralejo

#### Ayuntamiento de Azuaga

[01438] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y fecha del primer ejercicio de la convocatoria de cuatro plazas de Agente de la Policía Local

#### Ayuntamiento de Badajoz

[01426] Aprobación definitiva de la plantilla de personal de la Fundación Municipal de Deportes (FMD)

[01464] Decreto de nombramiento como funcionarios de carrera de la convocatoria de dos plazas de Técnico Jurídico del Ayuntamiento de Badajoz

[01434] Decreto del Alcalde, por el que se da publicidad al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Badajoz relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Fundación Municipal de Deportes

[00996] Información pública del proyecto de licencia de obras e instalación para "centro de recuperación y preparación física"

#### Ayuntamiento de Campillo de Llerena

[00894] Comunicación previa de licencia de apertura de "servicio de imprenta y rotulación"

#### Ayuntamiento de Carmonita

[01427] Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Carmonita

#### Ayuntamiento de Casas de Reina

[01459] Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua

#### Ayuntamiento de Don Álvaro

[01454] Exposición pública del proyecto de construcción de sala de velatorio en Don Álvaro

#### Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

[01431] Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Técnico Ciudades Saludables, en el marco del proceso de estabilización

[01432] Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la funcionarización de una plaza de Auxiliar Administrativo y composición del Tribunal

#### Ayuntamiento de Fuente de Cantos

[01446] Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2023

#### Ayuntamiento de Guediana

[01436] Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas y realización de actividades deportivas

#### Ayuntamiento de Higuera la Real

[01443] Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso para la provisión de dos puestos de Auxiliar de

- Administración General, de régimen laboral y composición del órgano de selección
- [01442] Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso para la provisión de un puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local y composición del órgano de selección
  - [01445] Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso para la provisión de un puesto de Gestor Cultural y composición del órgano de selección
  - [01448] Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso para la provisión de un puesto de Monitor del Centro de Ocio Juvenil y composición del órgano de selección

#### **Ayuntamiento de Maguilla**

- [01466] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo

#### **Ayuntamiento de Medellín**

- [01462] Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2022

#### **Ayuntamiento de Oliva de Mérida**

- [01429] Aprobación inicial del presupuesto general para 2023

#### **Ayuntamiento de Ribera del Fresno**

- [01440] Bases reguladoras de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de Ribera del Fresno para el año 2023

#### **Ayuntamiento de Santa Amalia**

- [01447] Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer dos plazas de Oficial I C2, incluidas en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia
- [01453] Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Conductor AP, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia
- [01450] Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Conserje AP, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia
- [01449] Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Encargado AP, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia
- [01451] Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Oficial I AP, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia
- [01441] Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Operador Informático C1, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia
- [01452] Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Péon SM AP, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia
- [01444] Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Técnico Auxiliar Biblioteca C1, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia

#### **Ayuntamiento de Torremejía**

- [01433] Aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito

#### **Ayuntamiento de Valverde de Mérida**

- [01467] Lista definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de constitución del mismo para la valoración del concurso de méritos para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo

#### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

- [01437] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)
- [01435] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Superior Informático, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)

## **CONSORCIOS**

### **Consortio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz**

[01493] Modificación del Tribunal de Selección de la convocatoria para la provisión de 145 plazas de Conductor/a Bombero/a, por promoción interna, mediante concurso-oposición

[01484] Rectificación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de provisión de 145 plazas de Conductor/a Bombero/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de promoción interna

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

---

### MINISTERIOS

#### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

##### Confederación Hidrográfica del Guadiana

##### Comisaría de Aguas (Badajoz)

[00641] Solicitud de concesión de aguas públicas subterráneas en los términos municipales de Usagre y Bienvenida

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

### TRIBUNALES SUPERIORES

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

##### Secretaría de Gobierno (Cáceres)

[01458] Nombramiento de Juez de Paz sustituto en Helechosa de los Montes

[01456] Nombramiento de Juez de Paz sustituto en Nogales

[01457] Nombramiento de Juez de Paz titular en La Codosera

## ANUNCIOS EN GENERAL

---

### COMUNIDADES

#### Comunidad de Regantes de Badajoz (Canal de Lobón)

[01176] Convocatoria Junta General Ordinaria

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Delegación de Cultura y Deportes**  
**Servicio de Actividades Culturales y Deportivas**  
**Badajoz**

**Anuncio 1468/2023**

*Resolución de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares durante 2023*

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE CUENTEN CON UNIVERSIDADES POPULARES DURANTE 2023**

Con fecha 23 de marzo de 2023, por parte del señor Vicepresidente Primero Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal y Coordinador de la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO.En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de la convocatoria de subvenciones destinadas a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz que cuenten con Universidades Populares durante 2023 (BOP de 15 de noviembre de 2022).

VISTA la propuesta de resolución formulada por la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, así como el resto de la documentación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO las competencias que al efecto me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza general de subvenciones y plan estratégico de subvenciones para 2023 de esta entidad, así como la convocatoria de referencia, por la presente,

**HE RESUELTO**

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz que disponen de Universidad Popular y que han participado en la Convocatoria, la subvención que para cada uno de ellos se especifica a continuación.

Ayuntamiento	CIF	Total subvención (€)
Acedera	P0600100B	2.250,00
Aceuchal	P0600200J	4.500,00
Ahillones	P0600300H	2.750,00
Alange	P0600400F	4.750,00
Alburquerque	P0600600A	4.000,00
Alconchel	P0600700I	2.400,03
Alconera	P0600800G	2.250,00
Aljucén	P0600900E	1.759,54
Almendral	P0601000C	2.750,00
Arroyo de San Serván	P0601200I	4.250,00
Atalaya	P0601300G	3.500,00
Azuaga	P0601400E	6.000,00
Barbaño	P0617700J	2.750,00
Barcarrota	P0601600J	3.250,00
Baterno	P0601700H	2.250,00

Ayuntamiento	CIF	Total subvención (€)
Benquerencia de la Serena	P0601800F	2.250,00
Berlanga	P0601900D	4.250,00
Bienvenida	P0602000B	2.972,30
Bodonal de la Sierra	P0602100J	3.000,00
Burguillos del Cerro	P0602200H	3.000,00
Cabeza del Buey	P0602300F	5.250,00
Cabeza la Vaca	P0602400D	3.152,30
Calamonte	P0602500A	7.000,00
Calera de León	P0602600I	2.000,00
Calzadilla de los Barros	P0602700G	1.850,00
Campanario	P0602800E	6.250,00
Campillo de Llerena	P0602900C	4.250,00
Carmonita	P0603100I	2.000,00
Casas de Don Pedro	P0603300E	3.750,00
Casas de Reina	P0603400C	1.800,00
Castilblanco	P0603500J	2.000,00
Castuera	P0603600H	7.000,00
Cheles	P0604200F	2.500,00
Cordobilla de Lácara	P0603800D	2.049,30
Corte de Peleas	P0604000J	2.500,00
Cristina	P0604100H	4.500,00
Don Álvaro	P0604300D	1.800,00
Entreríos	P0618200J	2.007,50
Esparragalejo	P0604600G	3.000,00
Esparragosa de la Serena	P0604700E	3.500,00
Esparragosa de Lares	P0604800C	3.000,00
Feria	P0604900A	3.750,00
Fregenal de la Sierra	P0605000I	4.750,00
Fuenlabrada de los Montes	P0605100G	3.000,00
Fuente de Cantos	P0605200E	4.750,00
Fuente del Arco	P0605300C	3.000,00
Fuente del Maestre	P0605400A	6.000,00
Fuentes de León	P0605500H	3.750,00
Garbayuela	P0605600F	2.300,37
Garlitos	P0605700D	2.243,34
Granja de Torrehermosa	P0605900J	2.750,00
Guadajira	P5607201J	2.000,00
Guadiana	P0616500E	4.250,00
Guareña	P0606000H	6.500,00
Helechosa de los Montes	P0606200D	2.750,00
Hernán Cortés	P5619501I	2.750,00
Herrera del Duque	P0606300B	5.250,00
Higuera de la Serena	P0606400J	2.250,00
Higuera de Llerena	P0606500G	1.575,00
Higuera de Vargas	P0606600E	3.250,00
Higuera la Real	P0606700C	4.750,00
Hornachos	P0606900I	3.077,41

Ayuntamiento	CIF	Total subvención (€)
Jerez de los Caballeros	P0607000G	6.000,00
La Albuera	P0600500C	4.250,00
La Codosera	P0603700F	4.750,00
La Coronada	P0603900B	2.750,00
La Garrovilla	P0605800B	3.500,00
La Haba	P0606100F	3.000,00
La Nava de Santiago	P0609000E	2.250,00
La Zarza	P0616200B	3.750,00
Llera	P0607300A	2.500,00
Llerena	P0607400I	6.500,00
Lobón	P0607200C	3.250,00
Los Guadalperales	P0618100B	3.000,00
Los Santos de Maimona	P0612200F	5.000,00
Magacela	P0607500F	4.000,00
Maguilla	P0607600D	3.000,00
Manchita	P0607900H	3.500,00
Medellín	P0608000F	3.000,00
Medina de las Torres	P0608100D	4.250,00
Monesterio	P0608500E	5.750,00
Montemolín	P0608600C	2.500,00
Monterrubio de la Serena	P0608700A	5.250,00
Montijo	P0608800I	8.000,00
Navalvillar de Pela	P0609100C	5.250,00
Nogales	P0609200A	2.750,00
Oliva de la Frontera	P0609300I	6.000,00
Olivenza	P0609500D	5.500,00
Orellana de la Sierra	P0609600B	1.800,00
Orellana la Vieja	P0609700J	5.250,00
Palazuelo	P0618700I	2.000,00
Palomas	P0609800H	2.250,00
Peñalsordo	P0610000B	2.000,00
Peraleda del Zaucejo	P0610100J	638,55
Puebla de Alcocer	P0610200H	3.000,00
Puebla de la Calzada	P0610300F	5.000,00
Puebla de la Reina	P0610400D	2.500,00
Puebla del Maestre	P0610500A	2.250,00
Pueblonuevo del Guadiana	P0616700A	2.250,00
Quintana de la Serena	P0610900C	5.750,00
Reina	P0611000A	1.574,64
Retamal de Llerena	P0611200G	1.391,72
Ribera del Fresno	P0611300E	2.600,00
Ruecas	P5617301F	2.750,00
Salvaleón	P0611600H	2.750,00
Salvatierra de los Barros	P0611700F	2.500,00
San Pedro de Mérida	P0611900B	2.000,00
San Vicente de Alcántara	P0612300D	3.750,00
Santa Amalia	P0612000J	5.250,00

Ayuntamiento	CIF	Total subvención (€)
Santa Marta de los Barros	P0612100H	3.000,00
Segura de León	P0612400B	3.000,00
Siruela	P0612500I	3.250,00
Solana de los Barros	P0612600G	5.250,00
Talarrubias	P0612700E	4.250,00
Táliga	P0612900A	1.339,07
Tamurejo	P0613000I	2.750,00
Torre de Miguel Sesmero	P0613100G	4.750,00
Torrefresneda	P0619200I	1.505,43
Torremayor	P0613200E	3.000,00
Torremejía	P0613300C	3.750,00
Trasierra	P0613400A	1.850,00
Trujillanos	P0613500H	2.500,00
Usagre	P0613600F	4.250,00
Valdecaballeros	P0613700D	3.000,00
Valdehornillos	P5619601G	2.250,00
Valdelacalzada	P0616900G	5.250,00
Valdetorres	P0613800B	3.501,50
Valdivia	P0618300H	4.750,00
Valencia de las Torres	P0613900J	1.850,00
Valencia del Mombuey	P0614000H	4.500,00
Valencia del Ventoso	P0614100F	4.750,00
Valverde de Burguillos	P0614200D	2.500,00
Valverde de Leganés	P0614300B	5.750,00
Valverde de Mérida	P0614500G	2.250,00
Valle de la Serena	P0614600E	3.000,00
Valle de Matamoros	P0614700C	1.850,00
Valle de Santa Ana	P0614800A	2.250,00
Villafranca de los Barros	P0614900I	9.000,00
Villagarcía de la Torre	P0615000G	1.775,52
Villagonzalo	P0615100E	3.000,00
Villalba de los Barros	P0615200C	2.250,00
Villanueva del Fresno	P0615400I	5.250,00
Villar de Rena	P0615600D	2.000,00
Villar del Rey	P0615500F	3.250,00
Vivares	P5619701E	2.299,49
Zafra	P0615800J	7.500,00
Zahínos	P0615900H	3.750,00
Zalamea de la Serena	P0616000F	3.750,00
Zurbarán	P0600004F	2.250,00

La dotación económica de la convocatoria es de 550.000 euros.

Las cantidades concedidas ascienden a un total de 517.213,01 euros y serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 111/94232/46201/0400 de los presupuestos vigentes de la entidad.

Los ayuntamientos subvencionados que se incluyen en esta resolución cumplen con todos los requisitos para ser beneficiarios de la concesión, estando al corriente de las obligaciones tributarias con esta Diputación de Badajoz.



Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Comunicar la resolución dictada al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, a efectos de conocimiento.

Lo dispone así el Vicepresidente Primero Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal y Coordinador de la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, por Decreto del Presidente, en Badajoz, a fecha de firma electrónica. Fdo: Ricardo Cabezas Martín. (Decreto 5/07/2019, BOP 8/07/2019)."

Todo lo anterior se hace público para conocimiento y efectos oportunos, indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Badajoz**  
**Anuncio 1421/2023**

*Resolución de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria anual para la autorización del desempeño de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz y Organismos Autónomos en la modalidad de teletrabajo*

**DECRETO:**

En Badajoz, a fecha de la firma digital.

Esta Corporación aprobó en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2021, el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Diputación Provincial de Badajoz y sus entidades dependientes (BOP 29/09/2021), dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Posteriormente, con fecha 24 de enero de 2022, por resolución de esta Presidencia se aprobó la primera convocatoria para la autorización del desempeño de puestos de trabajo en régimen de teletrabajo en Diputación de Badajoz y entidades dependientes.

Transcurrido un año desde citada convocatoria corresponde convocar un nuevo proceso para la autorización del desempeño de puestos en la modalidad de prestación del servicio no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo.

En virtud de lo cual, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el referido Reglamento y tras la celebración de sesión de la Comisión Técnica de Teletrabajo celebrada el 13 de marzo de 2023, resuelve convocar el proceso anual para la autorización del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación no presencial bajo la fórmula de teletrabajo, con sujeción a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1. Se convoca el procedimiento para la autorización del desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a la Diputación de Badajoz y sus entidades dependientes en régimen de teletrabajo para el 2023, que se regirá, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en esta Corporación.
2. Las bases de esta convocatoria, así como sus anexos, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y podrán ser consultados además a través del Portal del Empleado/a de la Diputación de Badajoz y entidades dependientes.
3. Una vez publicadas las bases de la presente convocatoria, todos aquellos actos administrativos que se correspondan al desarrollo de la misma serán objeto de publicación en el Portal del Empleado/a de esta Corporación.

**Segunda.- Requisito de las personas solicitantes.**

1. Podrán solicitar la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo el personal que preste servicios en la Diputación de Badajoz y entidades dependientes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación de servicio activo y haber desempeñado, durante al menos dos años y seguir desempeñando en la fecha de la solicitud, el puesto de trabajo cuyas funciones pasarían a desarrollarse por teletrabajo.
- b) Desempeñar un puesto de trabajo que se considere susceptible de ser desarrollado en la modalidad de trabajo no presencial y que se encuentre incluido en la relación de puestos de trabajo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo I.
- c) Disponer o adquirir el compromiso de disponer, en el lugar en el que vaya a realizar el teletrabajo, de los sistemas de acceso a internet, con las características que defina la Diputación, en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas, en la fecha en que comience la referida modalidad.
- d) Haber realizado, con carácter previo, la formación requerida como necesaria para trabajar a distancia.
- e) Que el lugar desde el que se vaya a realizar el teletrabajo y que tendrá la consideración de oficina a distancia cumpla con la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral, lo que se acreditará mediante declaración responsable de el/la empleado/a público/a que se hará constar en la propia solicitud.

**Tercera.- Solicitudes.**

1. Aquellos/as empleados/as públicos/as interesados/as en participar en este proceso de autorización para prestar sus servicios en régimen de teletrabajo deberán hacerlo constar a través del formulario de solicitud de teletrabajo que podrán encontrar en el Portal del Empleado/a y que se incorpora como anexo II a la presente convocatoria, el cual, una vez cumplimentado deberá ser presentado tal y como se establece en el mismo.
2. El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal del Empleado/a de la Corporación.
3. La solicitud quedará referida al puesto de trabajo que se hallare ocupando el/la empleado/a público/a en el momento de la solicitud y deberá indicarse el periodo de tiempo para el que se solicita el teletrabajo, así como su distribución dentro la jornada semanal, debiendo tener en cuenta los siguientes límites temporales.
  - a) La duración máxima del periodo de teletrabajo será de doce meses y la mínima de tres meses.

b) El tiempo mínimo entre periodos de teletrabajo, será de tres meses

Cuarta.- Desarrollo de la convocatoria.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para los solicitantes.

2. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, las solicitudes de aquellos/as empleados/as públicos/as que cumplan los requisitos se remitirán, en el plazo máximo de 5 días a los titulares de las Áreas/Delegaciones y Servicios/Unidades administrativas donde se encuentren destinados/as los/as mismos/as solicitándoles pronunciamiento expreso sobre si las funciones del puesto que desempeña el/la solicitante son o no susceptibles de ser prestadas en régimen de teletrabajo, estableciendo un plan de teletrabajo en caso afirmativo y/o presentando informe motivando los motivos por los que no sería susceptible de su desempeño en la modalidad de teletrabajo para lo que contarán con un plazo de 10 días hábiles.

3. Por necesidades organizativas las diferentes Áreas/Delegaciones y Servicios/unidades administrativas podrán establecer, a través de informe motivado, un número máximo de empleados/as públicos/as que puedan prestar simultáneamente sus servicios en régimen de teletrabajo.

Cuando el número de personas solicitantes en citadas unidades administrativas sea superior al número máximo de empleados/as públicos/as que, a juicio del informe referido en el párrafo anterior, pudiera encontrarse simultáneamente desempeñando su puesto en teletrabajo, se procederá a la aplicación del baremo establecido a tal efecto en el Reglamento para lo que se les requerirá a través de anuncio publicado en el Portal del Empleado/a para que aporten los documentos en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de citado requerimiento.

No obstante, cuando concurren en una misma Área/Delegación, Servicio o unidad administrativa equivalente solicitantes que ya hubieran disfrutado del teletrabajo en la convocatoria inmediatamente anterior con solicitantes que no hubieran disfrutado del mismo en citada convocatoria, estos últimos gozarán de preferencia para ser autorizados como teletrabajadores/as con respecto a aquellos/as que lo hubieran disfrutado en la convocatoria anterior.

Los/as solicitantes que gocen de esa preferencia no tendrán que ser baremados salvo en el supuesto en que sea necesario establecer un orden de preferencia entre ellos.

La preferencia no será de aplicación cuando la duración del teletrabajo haya sido por tiempo inferior a tres meses.

4. Recibida y comprobada la documentación referida en los apartados anteriores, el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior convocará a la Comisión Técnica de Teletrabajo para el análisis de la misma, tras el que se procederá al anuncio de la aprobación del listado provisional de empleados/as públicos/as autorizados/as al desempeño de su puesto en la modalidad de teletrabajo, indicando además el periodo autorizado y la distribución de la jornada semanal.

Citado anuncio será publicado en el Portal del Empleado/a, concediéndose un plazo para la presentación de reclamaciones de 10 días hábiles que contará a partir del día siguiente a la publicación del mismo y que deberán ser remitidas al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz según el sistema que se indique en el anuncio.

Si finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, no se presentaran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el listado de empleados/as públicos/as autorizados/as al desempeño de su puesto en la modalidad de teletrabajo en la presente convocatoria, elevándose su propuesta a el/la Presidente/a de la Corporación u órgano en quien tenga delegada la competencia en materia de personal.

5. En el supuesto de la presentación de reclamaciones y finalizado el plazo concedido a tal efecto, desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior se convocará a la Comisión Técnica de Teletrabajo para el estudio de las mismas que, una vez concluido éste, procederá a anunciar el listado definitivo de empleados/as públicos/as autorizados/as para el desempeño de su puesto en la modalidad de teletrabajo, elevándose su propuesta a el/la Presidente/a de la Corporación u órgano en quien tenga delegada la competencia en materia de personal.

## Quinta.- Resolución de la autorización del teletrabajo.

1. El/la Presidente/a de la Corporación u órgano/persona en quien tenga delegada la competencia en materia de personal, previa comprobación de los requisitos y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica de Teletrabajo, dictará resolución individualizada de autorización o denegación motivada de su solicitud de teletrabajo que será notificada a la persona interesada a través del correo electrónico indicado por el/la trabajador/a en el formulario de solicitud así como a través de sede electrónica.
2. Citada resolución fijará el periodo de teletrabajo autorizado así como la distribución de la jornada semanal entre periodo presencial/no presencial en su caso.

## Sexta.- Incidencias.

La Comisión Técnica de Teletrabajo queda autorizada par resolver cuantas cuestiones se susciten refrente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

## Séptima.- Impugnación.

Contra la presente resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el referido Boletín Provincial y según lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, la Vicepresidenta Segunda y Diputada delegada del Área de RRHH y Régimen Interior, PD Decreto 05/07/2019 (BOP 08/07/2019), Virginia Borrallo Rubio.

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Documento firmado electrónicamente. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.

## ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESEMPEÑADOS EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
CÓDIGO	PUESTO
03419	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
00253	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
04813	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	
CÓDIGO	PUESTO
00371	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
02595	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
01026	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
CÓDIGO	PUESTO
02425	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
04529	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
01027	OFICIAL/A FOTOCOMPOSICIÓN
01034	OFICIAL/A FOTOCOMPOSICIÓN
CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL	
CÓDIGO	PUESTO
11787	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
01725	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
11268	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
15649	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN PROYECTOS
13984	TÉCNICO/A SUPERIOR INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA
CONTRATACIÓN Y FONDOS EUROPEOS	
CÓDIGO	PUESTO
01036	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
04118	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
02481	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
02484	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
04880	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
15043	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
02532	TÉCNICO/A MEDIO ASESORAMIENTO ECONÓMICO
15039	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN PROYECTOS
15041	TÉCNICO/A SUPERIOR DISEÑO PROYECTOS
04762	TÉCNICO/A SUPERIOR GESTIÓN ADMINISTRATIVA
COOPERACIÓN MUNICIPAL	
CÓDIGO	PUESTO
05082	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
01724	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
05097	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
04195	TÉCNICO/A MEDIO ASESORAMIENTO ECONÓMICO
04197	TÉCNICO/A MEDIO ASESORAMIENTO ECONÓMICO
04198	TÉCNICO/A MEDIO ASESORAMIENTO ECONÓMICO
CULTURA Y DEPORTE	
CÓDIGO	PUESTO
00024	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
00030	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
00053	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
04104	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
00063	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00122	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00124	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00131	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00135	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00274	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
02146	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
CÓDIGO	PUESTO
02928	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
03804	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00058	CONSERVADOR/A MUSEO
02165	DISEÑADOR/A GRÁFICO/A
00013	PROGRAMADOR/A
00559	PROGRAMADOR/A
05099	TÉCNICO/A AUXILIAR GESTOR CULTURAL
05100	TÉCNICO/A AUXILIAR GESTOR CULTURAL
02550	TÉCNICO/A MEDIO INNOVACIÓN LECTORA
01723	TÉCNICO/A MEDIO AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA
02603	TÉCNICO/A MEDIO AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA
03589	TÉCNICO/A MEDIO AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA
04016	TÉCNICO/A MEDIO AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA
04017	TÉCNICO/A MEDIO AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA
04018	TÉCNICO/A MEDIO AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA
00033	TÉCNICO/A MEDIO CULTURA
00140	TÉCNICO/A SUPERIOR FORMACIÓN
DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	
CÓDIGO	PUESTO
10542	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
14102	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
14109	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
05121	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
10233	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
04686	ENCARGADO/A AGRICULTURA
02394	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL PUNTOS RECARGA
02483	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
13828	TÉCNICO/A GRADO MEDIO INFORMÁTICA
13812	TÉCNICO/A MEDIO GRUPO PROVINCIAL APOYO Y AEDL
13816	TÉCNICO/A MEDIO GRUPO PROVINCIAL APOYO Y AEDL
13783	TÉCNICO/A MEDIO AGENTE EMPLEO DESARROLLO LOCAL
13785	TÉCNICO/A MEDIO AGENTE EMPLEO DESARROLLO LOCAL
13786	TÉCNICO/A MEDIO AGENTE EMPLEO DESARROLLO LOCAL
13787	TÉCNICO/A MEDIO AGENTE EMPLEO DESARROLLO LOCAL
13817	TÉCNICO/A MEDIO AGENTE EMPLEO DESARROLLO LOCAL
15552	TÉCNICO/A MEDIO AGENTE EMPLEO DESARROLLO LOCAL
04685	TÉCNICO/A MEDIO AGRICULTURA
15632	TÉCNICO/A MEDIO COOPERACIÓN TERRITORIAL
11013	TÉCNICO/A MEDIO FORMACIÓN
15578	TÉCNICO/A MEDIO FORMACIÓN
05117	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
15044	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
00330	TÉCNICO/A MEDIO INNOVACIÓN Y ODS
05120	TÉCNICO/A MEDIO ZONAS VERDES
14318	TÉCNICO/A SUPERIOR FORMACIÓN

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
CÓDIGO	PUESTO
ECONOMIA Y HACIENDA	
CÓDIGO	PUESTO
02594	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
03424	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
03771	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
04769	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
12404	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
14223	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
05069	ADMINISTRATIVO/A ADMÓN. GENERAL INTERVENCIÓN PATRONATOS
02929	ADMINISTRATIVO/A ADMÓN. GENERAL REGISTRO CONTABLE FACTURAS
04114	ADMINISTRATIVO/A ADMÓN. GENERAL REGISTRO CONTABLE FACTURAS
00213	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00231	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
01781	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
01782	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
02389	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
05088	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
04753	TÉCNICO/A ASESOR/A JURÍDICO ECONÓMICO
00196	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
00335	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
01638	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
04462	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
04770	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
04851	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
05087	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
10306	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
02465	TÉCNICO/A MEDIO ASESORAMIENTO ECONÓMICO
03407	TÉCNICO/A MEDIO ASESORAMIENTO ECONÓMICO
04148	TÉCNICO/A MEDIO ASESORAMIENTO ECONÓMICO
05042	TÉCNICO/A MEDIO ASESORAMIENTO ECONÓMICO
04713	TÉCNICO/A MEDIO ECONOMÍA
01637	TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO
FOMENTO	
CÓDIGO	PUESTO
00163	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
00291	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
01783	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
02522	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
02527	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
02925	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
04120	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
04439	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
00257	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL COMARCAL
00455	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL COMARCAL
03416	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL COMARCAL

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
CÓDIGO	PUESTO
04433	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL COMARCAL
00128	ARQUITECTO/A SUPERIOR
00393	ARQUITECTO/A SUPERIOR
00940	ARQUITECTO/A SUPERIOR
02076	ARQUITECTO/A SUPERIOR
03017	ARQUITECTO/A SUPERIOR
03993	ARQUITECTO/A SUPERIOR
03994	ARQUITECTO/A SUPERIOR
00086	ARQUITECTO/A TÉCNICO
00104	ARQUITECTO/A TÉCNICO
00114	ARQUITECTO/A TÉCNICO
00395	ARQUITECTO/A TÉCNICO
00701	ARQUITECTO/A TÉCNICO
00930	ARQUITECTO/A TÉCNICO
00931	ARQUITECTO/A TÉCNICO
00932	ARQUITECTO/A TÉCNICO
00936	ARQUITECTO/A TÉCNICO
00941	ARQUITECTO/A TÉCNICO
00945	ARQUITECTO/A TÉCNICO
01739	ARQUITECTO/A TÉCNICO
01740	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02078	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02079	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02080	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02081	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02283	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02291	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02292	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02293	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02294	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02295	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02296	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02542	ARQUITECTO/A TÉCNICO
02627	ARQUITECTO/A TÉCNICO
04003	ARQUITECTO/A TÉCNICO
04004	ARQUITECTO/A TÉCNICO
04224	ARQUITECTO/A TÉCNICO
04491	ARQUITECTO/A TÉCNICO
10935	ARQUITECTO/A TÉCNICO
11025	ARQUITECTO/A TÉCNICO
00137	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00319	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00702	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00869	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
01999	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
02927	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
03800	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL



PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
CÓDIGO	PUESTO
04125	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
04530	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
04958	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00090	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL COMARCAL
00100	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL COMARCAL
00404	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL COMARCAL
00943	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL COMARCAL
00947	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL COMARCAL
00950	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL COMARCAL
02621	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL COMARCAL
02004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
00224	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A COMARCAL
02000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A COMARCAL
04620	AUXILIAR GESTIÓN DATOS COMARCAL
04817	AUXILIAR GESTIÓN DATOS COMARCAL
04818	AUXILIAR GESTIÓN DATOS COMARCAL
04819	AUXILIAR GESTIÓN DATOS COMARCAL
04820	AUXILIAR GESTIÓN DATOS COMARCAL
04821	AUXILIAR GESTIÓN DATOS COMARCAL
04822	AUXILIAR GESTIÓN DATOS COMARCAL
04823	AUXILIAR GESTIÓN DATOS COMARCAL
00096	DELINEANTE
00105	DELINEANTE
00116	DELINEANTE
00966	DELINEANTE
02073	DELINEANTE
02960	DELINEANTE
00088	INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL
04715	INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA
04887	INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA
00392	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
00968	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
02369	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
02393	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
03996	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
03998	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
05143	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL
00870	INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO/A
00871	INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO/A
03487	INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO/A
03991	INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO/A
00108	OFICIAL/A CARPINTERO/A
03391	TÉCNICO/A AUXILIAR DE MANTENIMIENTO
00856	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA
04812	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
04865	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
04956	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
CÓDIGO	PUESTO
04957	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
02002	TÉCNICO/A MEDIO ASESORAMIENTO ECONÓMICO
00144	TÉCNICO/A MEDIO AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA
00241	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
10305	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
00692	TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO/A
02271	TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO/A
02272	TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO/A
IGUALDAD Y JUVENTUD	
CÓDIGO	PUESTO
02525	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
00042	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00130	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00368	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
04772	TÉCNICO/A MEDIO IGUALDAD
04932	TÉCNICO/A MEDIO IGUALDAD
14586	TÉCNICO/A MEDIO IGUALDAD
PATRIMONIO Y MERCADO GASTRONÓMICO	
CÓDIGO	PUESTO
02876	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
03408	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
00582	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00874	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
03865	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
PUBLICACIONES E IMPRENTA	
CÓDIGO	PUESTO
04594	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
02358	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL IMPRENTA
05124	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL IMPRENTA
05076	DISEÑADOR/A GRÁFICO/A
01028	OFICIAL/A FOTOCOMPOSICIÓN
01029	OFICIAL/A FOTOCOMPOSICIÓN
01030	OFICIAL/A FOTOCOMPOSICIÓN
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR	
CÓDIGO	PUESTO
02520	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
02521	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
02858	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
03425	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
04106	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
05126	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
04112	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL INSPECCIÓN
01824	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
01879	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
CÓDIGO	PUESTO
03772	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
00265	EXPERTO NIVEL MEDIO PRL
01689	EXPERTO NIVEL MEDIO PRL
02381	EXPERTO NIVEL MEDIO PRL
04458	GESTOR/A REDES SOCIALES Y COMUNIDADES DIGITALES
01726	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA
05074	TÉCNICO/A MEDIO FORMACIÓN
15567	TÉCNICO/A MEDIO IGUALDAD OPORTUNIDADES
04869	TÉCNICO/A NIVEL SUPERIOR PRL
05073	TÉCNICO/A SUPERIOR FORMACIÓN
TRANSFORMACION DIGITAL Y TURISMO	
CÓDIGO	PUESTO
02526	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
02773	ANALISTA BASE DE DATOS
00003	OFIMÁTICO/A
00010	PROGRAMADOR/A
00019	PROGRAMADOR/A
03403	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA
10456	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA
00001	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
00018	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
00983	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
01743	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
02380	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
02611	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
02954	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
03396	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
03397	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
03398	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
03399	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
03401	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
04228	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
04457	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
04459	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
05044	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
05080	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
13400	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
04719	TÉCNICO/A MEDIO SISTEMAS
05043	TÉCNICO/A MEDIO SISTEMAS
01012	TÉCNICO/A MEDIO TURISMO
02606	TÉCNICO/A MEDIO TURISMO
04290	TÉCNICO/A MEDIO TURISMO
04328	TÉCNICO/A MEDIO TURISMO
02953	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA
04795	TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA

PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
CÓDIGO	PUESTO
TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	
CÓDIGO	PUESTO
04810	TÉCNICO/A GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RELACIÓN DE PUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESEMPEÑADOS EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

GERENCIA	
CÓDIGO	PUESTO
00004	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04742	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
00007	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN TRIBUTARIA
04749	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN TRIBUTARIA
04766	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN TRIBUTARIA
04012	TÉCNICO/A MEDIO JURÍDICO
SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL	
CÓDIGO	PUESTO
03073	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
03449	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
03937	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04236	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04448	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04606	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04609	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04856	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04860	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04867	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04949	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
03933	ADMINISTRATIVO/A OAR
00756	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
00900	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
01964	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
02018	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
02024	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04726	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04727	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04728	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04741	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04743	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04760	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04761	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
01900	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A OAR
01959	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A OAR
02992	DELINEANTE

GERENCIA	
CÓDIGO	PUESTO
03444	DELINEANTE
02639	ECONOMISTA
02994	INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO/A
04287	INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO/A
SERVICIO DE INSPECCION	
CÓDIGO	PUESTO
02489	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04862	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04731	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04733	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04739	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04755	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04756	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04757	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
01951	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A OAR
SERVICIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS GENERALES	
CÓDIGO	PUESTO
04866	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
02020	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04534	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN TRIBUTARIA
04130	TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN
SERVICIO DE INFORMÁTICA	
CÓDIGO	PUESTO
00005	ANALISTA DE SISTEMAS
00009	ANALISTA DE SISTEMAS
03071	ANALISTA DE SISTEMAS
02711	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
04553	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA
01920	TÉCNICO/A SUPERIOR TELECOMUNICACIONES
SERVICIO DE INTERVENCIÓN	
CÓDIGO	PUESTO
00013	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
00341	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y TESORERÍA	
CÓDIGO	PUESTO
00025	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
00802	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
01921	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
01942	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
01943	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
03450	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
03451	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04234	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR

GERENCIA	
CÓDIGO	PUESTO
04243	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04861	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04864	ADMINISTRATIVO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04591	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL
01930	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
02988	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
03446	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04732	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
04736	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL OAR
02023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A OAR
02099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A OAR
02183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A OAR
00762	ECONOMISTA
00006	TCO/A. MEDIO GESTIÓN TRIBUTARIA
04335	TCO/A. MEDIO RECAUDACIÓN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR C/ Felipe Checa, 23- 06071 Badajoz Tfno.: 924212400 Fax: 924212470 <a href="mailto:rrhh@dip-badajoz.es">rrhh@dip-badajoz.es</a>	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO
--	--

DATOS DE EL/LA SOLICITANTE			
APELLIDOS, NOMBRE		N.º EMPLEADO/A	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO	
El/la solicitante declara estar en situación de servicio activo y haber desempeñado, durante al menos dos años y seguir desempeñando en la fecha de la solicitud, el puesto de trabajo cuyas funciones pasarían a desarrollarse por teletrabajo.	
PUESTO DE TRABAJO	
CENTRO DE TRABAJO	
ÁREA/DELEGACIÓN	
SERVICIO/SECCIÓN/NEGOCIADO	

PERIODO DE TIEMPO Y DISTRIBUCIÓN JORNADA SEMANAL	
La duración mínima será de 3 meses y la duración máxima de 1 año	DURACIÓN TELETRABAJO:
INICIO:	FIN:
DISTRIBUCIÓN JORNADA SEMANAL (concretar días/semanas que se solicita la prestación del servicio en modalidad de teletrabajo)	

Observaciones:
----------------

REQUISITOS TÉCNICOS
El/la solicitante declara que dispone o adquiere el compromiso de disponer, en el lugar en el que vaya a realizar el teletrabajo, de los sistemas de acceso a Internet, con las características que defina la Diputación, en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas, en la fecha en que comience la referida modalidad.

REQUISITOS TÉCNICOS			
REQUIERE CONEXIÓN APLICATIVOS PROPIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ. Indicar cuáles:			
DISPONE ORDENADOR PROPIO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
En caso de necesidad de conexión al equipo informático de su puesto de trabajo, indicar DB:			
FORMACIÓN			
El/la solicitante se compromete a realizar la formación necesaria para la prestación del servicio de forma efectiva, en la modalidad de teletrabajo, sin perjuicio de la establecida en el artículo 19 del Reglamento.			
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
Declara conocer y aceptar las condiciones de prevención de riesgos laborales <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO 1.- Dispone de un espacio adecuado para trabajar 2.- Está convenientemente iluminado. 3.- Dispone de mobiliario adecuado (mesa de trabajo y silla adaptada a su altura). 4.- El ruido ambiental se encuentra dentro de los límites normales . 5.- Dispone de climatización adecuada.			
CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO			
El/la solicitante debe indicar, por su orden, las circunstancias, de las contenidas en el citado artículo, que desee le sean valoradas. Con esta solicitud no se requiere aportar la documentación que acredite las mismas, las cual le será requerida, en caso de ser necesario, por el Área de RRHH y Régimen Interior			
<input type="checkbox"/> Por conciliación de la vida familiar con la laboral <input type="checkbox"/> Por motivos de salud <input type="checkbox"/> Por desplazamiento <input type="checkbox"/> Por formar parte de un colectivo de especial protección <input type="checkbox"/> Por la realización de estudios <input type="checkbox"/> Por no desempeñar otro puesto de trabajo, cargo o actividad compatible			
OBSERVACIONES			
EL/LA SOLICITANTE			
Fdo.			
PROTECCIÓN DE DATOS		<input type="checkbox"/> Conocimiento de el/la interesado/a (debe marcar esta casilla si está de acuerdo)	
Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la gestión de los recursos humanos en cumplimiento de sus obligaciones legales, conservándose el tiempo estrictamente necesario para el mismo. Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, c/ Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 o a través del siguiente correo electrónico <a href="mailto:dpd@dip-badajoz.es">dpd@dip-badajoz.es</a>			
TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL GESTOR DOCUMENTAL FIRMADOC			
TIPOLOGÍA DOCUMENTAL	SOLICITUD	DESTINATARIO (aviso)	GESTOR ADMÓN. INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN
TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO			
ASUNTO	TELETRABAJO	CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:rrhh@dip-badajoz.es">rrhh@dip-badajoz.es</a>

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Servicio de Administración de Recursos Humanos**  
**Badajoz**  
**Anuncio 1425/2023**

*Nombramiento de funcionarios/as de carrera de seis plazas de Técnico/a Superior Jurídico*

Con esta fecha y por el Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

"DECRETO:

En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a fecha de la firma digital.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador nombrado para resolver el expediente de la convocatoria de seis plazas vacantes de funcionario/a de Técnicos/as Superior Jurídico/a, por el procedimiento de Turno Libre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, y extracto en el Boletín Oficial del Estado de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós .

Vista la documentación presentada, dentro del plazo establecido en la base décimo primera de la citada convocatoria, por las personas seleccionadas.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar funcionarios/as de carrera en plazas de Técnica/o Superior Jurídico, encuadrada en la escala Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, subgrupo A1, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, a don Alejandro Cardenal Guijarro, a doña M.ª Ángeles Alonso Díaz, a doña Silvia Mendo Rubiales y a don Miguel Ángel Hernández Rodríguez.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionarias/os de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y tomar posesión, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El plazo de dicha toma de posesión será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y lo notificará a las personas interesadas, lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con expresa indicación de los recursos que contra el mismo procedan, y lo comunicará al Negociado de Nóminas y al Sr. Interventor.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada- Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz-El Presidente.- La Vicepresidenta Segunda y Diputada- Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior P.D. 05/07/19 (BOP 08/07/19).- Firmado digitalmente."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Sra. Vicepresidenta Segunda y



Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria**  
**Badajoz**  
**Anuncio 1422/2023**

*Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de la tasa por abastecimiento de agua, depuración de aguas residuales y otros conceptos*

**"ANUNCIO DE COBRANZA Y DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y OTROS CONCEPTOS"**

A) Anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el 15 de marzo al 16 de mayo de 2023, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Depuración de Aguas Residuales y otros ingresos públicos locales que más abajo se relacionan, correspondientes a las entidades públicas con delegación de gestión recaudatoria con este Organismo.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y publicado en el BOE del día 2 de septiembre de 2005, los contribuyentes podrán hacer efectivos sus pagos, sin recargo alguno, durante el período voluntario, en cualquiera de las entidades de Depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo, tal y como establece el artículo 22, apartado c) de dicho Reglamento.

Las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo son las que siguen: Abanca, Ibercaja, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Banca Pueyo, BBVA, Banco Santander y Unicaja Banco.

El pago se realizará presentando el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio, cualquiera de las entidades de depósito anteriormente reseñadas:

- En ventanilla.
- En el cajero automático.

De igual forma, puede realizar el pago telemático, sin necesidad de desplazarse, a cualquier hora del día:

- Accediendo directamente al Servicio de Banca Electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la Web del OAR, con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), disponiendo únicamente de los datos que figuran en el encabezamiento del recibo (emisora, referencia, identificativo e importe).
- Accediendo con DNI electrónico, Certificado Digital o Cl@ve a la Oficina Virtual del OAR, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), disponiendo únicamente de los datos que figuran en el encabezamiento del recibo (emisora, referencia, identificativo e importe), o con el Servicio de Banca Electrónica en las siguientes entidades bancarias: Ibercaja, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Banca Pueyo, BBVA, Banco Santander y Unicaja Banco,

En caso de pérdida o no recepción del aviso de pago, el contribuyente podrá solicitar un duplicado durante cualquier día

hábil del período voluntario, siempre y cuando figure inscrito en la base de datos informática correspondiente, (art. 25 del Reglamento General de Recaudación). Se recuerda que podemos atenderle por cualquiera de estos canales:

Se recuerda que el OAR dispone de los siguientes canales de comunicación:

- Teléfono de atención al contribuyente: 924 21 07 00.
- Oficina Virtual (<https://oar.dip-badajoz.es/>) y Sede Electrónica, si dispone de DNI electrónico, Certificado Digital o Cl@ve, y redes sociales.

Para trámites presenciales en cualquiera de nuestras oficinas será necesaria la solicitud de cita previa en el teléfono gratuito 900 21 07 21:

OFICINA	CALLE
Almendralejo	Tr. Calle Mérida, 1
Azuaga	Pz. Merced, 1 (Edificio del Ayuntamiento)
Badajoz	C/. Padre Tomás, 6
Castuera	C/. Trujillo, 22
Don Benito	C/. Jerte, 7
Fregenal de la Sierra	C/. Barriada Caja Rural, 17 Bis
Fuente de Cantos	C/. Santa Teresa, 4
Herrera del Duque	C/. Cíjara, 39
Jerez de los Caballeros	Pz. Santiago, s/n
Llerena	C/. Cárcel, 11
Mérida	C/. Almendralejo, 33 A
Montijo	C/. Juan Pablo II, esquina María Pino
Olivenza	C/. Rusia, s/n
Talarrubias	C/. José López Ledesma, s/n
Villafranca de los Barros	C/. Príncipe Felipe, s/n
Villanueva de la Serena	C/. Tierra de Barros, 5
Zafra	Pz. V Centenario, s/n

Se recomienda hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros, de conformidad con las normas señaladas en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Se comunica a los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos que el adeudo de los mismos se efectuará a partir del próximo día 27 de marzo.

Se hace asimismo la advertencia que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

#### B) Exposición pública de padrones.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que los padrones de tasas y otros conceptos de las entidades que se relacionan a continuación, aprobados por acuerdo de la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral de fecha 13 de marzo de 2023, quedarán expuestos al público durante 1 mes a partir del primer día de pago, en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), en las oficinas comarcales de Recaudación de este Organismo y en el Excmo. Ayuntamiento del término municipal correspondiente. Mediante la exposición pública de padrones, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Durante el plazo de exposición al público, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la información relativa a los datos de los padrones o

matrículas sólo se facilitará al obligado tributario o a su representante, debidamente acreditado, que directamente le afecten.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas (salvo las relativas al Ayuntamiento de Mérida) solo podrá interponerse el Recurso de Reposición del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ante la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral del OAR dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. Contra la resolución de este, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, no estando sometidas a plazo las resoluciones desestimatorias por silencio administrativo.

Se advierte de que la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 14.2 i) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Relación de Entidades que tienen concertada con este Organismo la gestión recaudatoria por los conceptos y períodos que a continuación se expresan:

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Ejercicio
Alange	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	4-TRI	2022
Alburquerque	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	5-BIM	2022
Arroyo de San Serván	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	4-TRI	2022
Fuente de Cantos	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	4-TRI	2022
Fuentes de León	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	4-TRI	2022
La Zarza	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	4-TRI	2022
Medellín	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	4-TRI	2022
Navalvillar de Pela	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	4-TRI	2022
Santa Amalia	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	4-TRI	2022
Segura de León	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	4-TRI	2022
Talarrubias	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	4-TRI	2022
Zahínos	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	4-TRI	2022
Alconera	Suministro de agua	1-BIM	2023
San Vicente de Alcántara	Suministro de agua, rsu y depuración	1-BIM	2023
Junta de Extremadura	Canon de Saneamiento	6-BIM	2022
Junta de Extremadura	Canon de Saneamiento	1-BIM	2023
Feria	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	1-BIM	2023
Guadiana del Caudillo	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	1-BIM	2023
Pueblonuevo del Guadiana	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	1-BIM	2023
Solana de los Barros	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	1-BIM	2023
La Codosera	Depuración aguas residuales (PROMEDIO)	1-BIM	2023
Don Benito	Suministro agua y alcantarillado	6-BIM	2022

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, Ángeles Ley Vega de Seoane.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Almendralejo**  
**Almendralejo (Badajoz)**  
**Anuncio 1463/2023**

*Aprobación del precio público de entrada para la retransmisión de la ópera "Las Bodas de Fígaro" en el Teatro Carolina Coronado de Almendralejo*

APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE ENTRADA PARA LA RETRANSMISIÓN DE LA ÓPERA "LAS BODAS DE FÍGARO" EN EL  
TEATRO CAROLINA CORONADO DE ALMENDRALEJO

Para general conocimiento se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, acordó la aprobación del precio público de entrada para la retransmisión de la ópera "Las bodas de Fígaro" el día 27 de abril de 2023, que será de 3 euros precio único.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer directamente por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, José María Ramírez Morán.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Azuaga**  
**Azuaga (Badajoz)**  
**Anuncio 1438/2023**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y fecha del primer ejercicio de la convocatoria de cuatro plazas de  
Agente de la Policía Local*

POR DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2023/214, DE FECHA 22 DE MARZO, SE HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

Visto el Decreto de Alcaldía número 2023/124, de fecha 22 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 39, de fecha 27 de febrero de 2023, en el que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria, en relación con las pruebas de selección de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local de Azuaga, vacantes en la plantilla municipal, mediante el sistema de oposición libre.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes, comprobado el Registro General de documentos y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

Atendidas y resueltas las reclamaciones presentadas.

Conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 2022/969, de fecha 21 de diciembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la reiterada jurisprudencia sobre la materia, entre otras, las STS de 27/05/2010, STSJ de Asturias de 20/03/2014 y STSJ de Madrid de 08/05/2017.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por: Ángel María García Cuéllar, José Francisco Sánchez Romero, Juan Carlos González Carretero, Almudena López Rico, Ángel Luis Martín Sánchez, Marina Márquez Pérez, Sara Jiménez Díaz y Jesús Alegre Gómez en relación con el expediente de selección de personal para cubrir cuatro plazas vacantes de Agentes de la Policía Local en este municipio.

Segundo. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, con indicación en su caso, de las causas de exclusión:

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

Apellidos y nombre	DNI
Aguinaco Chamorro, Ana	8007*****
Aguinaco Martín, Juan Carlos	088****1*
Alcaide Rodríguez, Antonio José	0****875*
Alegre Gómez, Jesús	7****364*
Alfonso Fonseca, Jaime	0****073*
Álvarez Rubio, Raúl	****5404*
Álvaro Ruiz, Isabel	08****35*
Aranda Román, Lorena	80****19*
Ardila Gallardo, Carmen Inmaculada	0****103*
Atienza Sánchez, Mireia	5373*****
Báez Guerrero, Sergio	****5934*
Ballester Herrera, Laura	801****1*
Barrena Barrero, Gabriel	3****713*
Barroso Pérez, Juan	76****94*
Barroso Sayago, Iker	459****5*
Barroso Sosa, Samuel	0921*****
Belloso Barrena, Manuel	****3390*
Benito Plaza, Noelia	****8427*
Bermúdez Marrón, Rocío	3****807*
Bernal Romero, Daniel	08****39*
Bernaldez Sánchez, Noelia	760****3*
Berrocal Sánchez, Rubén	7607*****
Berrocoso Rufo, David	**13**82*
Blanco Castro, José María	0**07**5*
Blanco Hernández, Sergio	76*3***1*
Blázquez Quirós, Juan Fructuoso	0*1*3*9**
Bravo Meléndez, Salomé	800**0***
Caballero Mora, José	****6064*
Cabañas Macías, Andrés María	7****052*
Caldeira García, Juan Carlos	08****65*
Calderón Gallego, Judith	537****7*
Calderón Garrido, Pedro Antonio	0836*****
Calleja Cabrera, Manuel	**0245***
Cangas Silvero, David Jesús	0**21**3*
Carmona García, Pedro	****3087*
Caro Sosa, Pedro	4****379*
Carrasco Alarcón, Belén	09****03*
Carrasco Luna, Juan Francisco	800****9*
Carrasco Solana, Jessica	2961*****
Carretero Pereira, Diego	***7548**
Casablanca Pizarro, Raquel	0***5*87*
Castro Caballero, Iván	76****45*
Cayetano Larios, Marco Antonio	****2942*
Ceba Ramos, Alberto	8*16***9*
Chamorro Moruno, Alejandro	072****7*
Chamorro Regalado, Manuel	*8**043**
Cid Rodríguez, Ezequiel	7289*****
Ciprián Curado, Juan Manuel	45****96*

Apellidos y nombre	DNI
Corbacho Cruz, José Luis	**3710***
Corchero Márquez, Nerea	**22**27*
Cordero Laso, David	****2628*
Córdoba Tello, Sergio Manuel	*6**1*33*
Correyero Santos, Raúl	792****4*
Cortés Martín, Miguel Ángel	5****499*
Cortés Matamoros, Fernando	45****96*
Cuéllar Guerrero, Joaquín	459****3*
Cuenda Solís, Abraham	****8378*
Del Puerto Sanabria, Raquel	0886*****
Delgado Ortiz, Francisco Javier	08****98*
Delgado Ortiz, Isabel María	8****637*
Doblado Fuella, Antonio José	532****9*
Domínguez Pintado, Miguel	****8948*
Domínguez Rodrigo, Borja	770****8*
Durán Cuadrado, David	80****40*
Escobero Sánchez, Elena	7601*****
Facila Morcillo, José Antonio	****7271*
Félix Corrales, Roberto	**89**06*
Fernández Díaz, Javier	8*0*1**6*
Fernández Gallego, Julián	53****48*
Fernández Izquierdo, Santiago	7603*****
Fernández Pascual, Juan Francisco	7**6**43*
Fernández Piriz, Gumersindo	0****426*
Fernández Robles, Alejandro	****5858*
Fernández Sarro, Jerónimo	760****5*
Forte Guerrero, Gabriel	0**823***
Fresno Morales, Rocío	458****9*
Galindo Luque, Ramón	0*18***6*
Galván García, Fernando	3***8*02*
Gamero Pérez, Néstor	***921*7*
García Baz, Roberto	7****095*
García Cuéllar, Ángel María	091****3*
García Gómez, Manuel	800****5*
García Paredes, Florencio Javier	7604*****
García Porro, Cristóbal	*9**2*78*
García Rodríguez, Ángel	0**54**5*
García Romero, Juan José	4****724*
García Tena, Manuel Jesús	****7081*
Gil Castro, Julio Antonio	0889*****
Gil Mateos, Adolfo José	092****3*
Gómez Corchado, Iván	76****41*
Gómez Cumplido, David	4****765*
Gómez Pallero, Mónica	****9161*
González Alcón, María Yolanda	2897*****
González Carretero, Juan C.	****9916*
González Mejías, José Manuel	09**5**1*
González Sánchez, Carlos	8022*****

Apellidos y nombre	DNI
González Silos, Alberto	800****1*
Gracia Gutiérrez, Anabel	28****27*
Gragero Moriano, Eduardo	4****268*
Guareño Reinoso, Luis Francisco	****0538*
Guerra Barguilla, Nerea	76****94*
Gutiérrez Asensio, César	088****8*
Haro García, Alexis	03****13*
Hernández Domínguez, Miguel Ángel	7****488*
Hernández Gutiérrez, Esmeralda	****5526*
Hernández Pérez, Gonzalo	09**9**5*
Herrera Puerto, Álvaro	0***7*55*
Hurtado Barroso, Celina	8****457*
Jaén Melero, Raúl	76**2**2*
Jaime González, Soledad	****1261*
Jiménez Benedicto, José Miguel	3****713*
Jiménez Díaz, Sara	08**4**4*
Lavado Barrera, Alfonso	44****24*
Lemus Giménez, Vicente	455****8*
Llano León, Marta	****5678*
López Astillero, Jesús	5****220*
López Carretero, José Antonio	09****28*
López Corrales, Ricardo	800****0*
López Peláez, Sandra	8009*****
López Polo, Juan Diego	**0**747*
López Rey, Víctor Manuel	***4*360*
López Rico, Almudena	762***6**
Magro Pérez, Jairo	*6**9*85*
Manchón Hurtado, José Antonio	****4574*
Mangas Arce, María Carmen	8****999*
Manzano Centeno, Nicolás	53****90*
Márquez Aliseda, Rubén	801****2*
Márquez Olivas, Alfonso	09****96*
Márquez Pérez, Marina	8****084*
Martín Bernal, Sheila	7****549*
Martín González, Daniel	****5530*
Martín Sánchez, Ángel Luis	53****33*
Martín Serrano, Javier	762****3*
Martín Vélez, Emilio	4477*****
Masramón Arce, Agustín	09****93*
Mateos Mordillo, David	4*4***89*
Mateos Ruano, Alberto	**03**10*
Mejías Pérez, Belén	7****694*
Miguel Cruz, Marta	289****1*
Moirón Suárez, María	08**2**2*
Moral Mata, Antonio Javier	****5444*
Morales Toro, Emilio José	0****802*
Morán Gil, Juan Francisco	45****05*
Morcillo Herrera, Abel	5373*****

Apellidos y nombre	DNI
Moreno Ramos, Sergio	532****9*
Mozo Castaño, Augusto Manuel	****8544*
Muñoz Torrado, Eva María	0*8*3**4*
Muriel Cuesta, Alejandro Borja	***47*63*
Murillo González, Manuel	08****23*
Naranjo Perdigón, Diego	7****319*
Navoa Matos, Manuel	80***40**
Nieto Rubio, Julián Alberto	**042**4*
Ortiz Durán, Victoriano	7624*****
Ortiz Sáez, Manuel Lorenzo	762****6*
Pacheco Blanco, Miguel Ángel	53**83***
Palacios Campillejo, Ana Isabel	****7536*
Paniagua Cantuniense, Fernando	7**7**92*
Parra Rivero, David	444****8*
Patíño Rivera, Manuel	7****094*
Peña Díaz, Jorge	**055**0*
Pereira Aza, Manuel	7626*****
Perera Guerra, Sergio	****3944*
Pérez Borrego, Beatriz	0****002*
Pérez Caballero, Eugenia	80****36*
Pérez Martínez, Manuel	760****4*
Pérez Ramírez, José Manuel	8008*****
Piedehierro Espinosa, Manuel José	****4234*
Pina Ramírez, María	8****361*
Pinilla Ramos, Francisco José	76****04*
Pinilla Rangel, Pablo	800****6*
Píriz González, Sandra	8010*****
Pizarro Arévalo, Eva María	80****47*
Pizarro Arévalo, José Antonio	80**6**3*
Pla Ordóñez, Alberto	****1877*
Polo García, Alejandro Francisco	8****627*
Pulgarín Chicote, José	08****57*
Quirós Delgado, Rubén	535****2*
Ramos Vega, Antonio Manuel	4478*****
Rangel Crespo, Rubén	45*7*8***
Rasero Carrero, Miguel	****9522*
Refolio Rodríguez, Luis Manuel	8****340*
Rejas Luciano, Pedro	08****86*
Rico Sánchez, Ismael	800****8*
Rivero Cabezas, Raúl	7626*****
Rodríguez Álvarez, Juan Pedro	80**4**2*
Rodríguez Lozano, María	52****65*
Rodríguez Manchón, Antonio Manuel	****8943*
Rodríguez Martín, José Mario	8****559*
Romerales Piñero, Blanca	44****10*
Romero Blanco, José Miguel	760****6*
Romero Caballero, Eugenio	3478*****
Romero Moreno, Noelia	**0*5*01*



Apellidos y nombre	DNI
Romero Pastelero, Eduardo	***9831**
Romero Rodríguez, Alberto	5****094*
Rosiña Álvarez, José Luis	7625*****
Rufo Portillo, Juan José	76****75*
Ruiz Casado, Elizabet	5****377*
Sáez Máximo, Manuel Valentín	0**97**3*
Salgado Ledesma, Nicolás	800****6*
San Román Nieto, Judit	4****699*
Sánchez Antúnez, Jesús Manuel	****3726*
Sánchez Barjola, Eduardo	5***5*60*
Sánchez Capella, Pedro	45****53*
Sánchez Carrión, Desiré	8008*****
Sánchez Castañón, Elizabet	45****63*
Sánchez Ceberino, José Manuel	****9766*
Sánchez Delgado, José Manuel	**8**216*
Sánchez Fernández, Jaime	76***5*3*
Sánchez Galán, María Isabel	7****158*
Sánchez García, José Miguel	*3570****
Sánchez Gutiérrez, Daniel	**4144***
Sánchez Martínez, Christian	52****60*
Sánchez Moralejo, Miguel	***78*13*
Sánchez Oliva, Alberto	09****48*
Sánchez Pardo, Antonio	7626*****
Sánchez Romero, José Fco.	762****0*
Santor Martínez, Óscar	44*74****
Santos Pizarro, Jesús	2****636*
Sanz Acevedo, Antonio Héctor	****9170*
Sauceda Balsera, Juan Antonio	5***52*1*
Silos Barrero, José	092****1*
Simoés Mateos, Eugenio	****4643*
Solana Calderón, David	7**21**8*
Sotelino Hurtado, Óscar	289****8*
Suárez Delgado, Alejandro	8****784*
Suárez Lavado, María Victoria	45****84*
Tejeda Alvelo, Sebastián	8010*****
Teomiro Peromingo, Sergio	7*0*8*3**
Tienza Jimeno, Miguel Ángel	**10**45*
Toribio Doavern, Bruno	072****4*
Torremocha Rodríguez, Francisco J.	***6*662*
Torres Monge, Manuel	****5347*
Trasmonte Hernández, Paola	4****483*
Trejo Labrador, Miguel	08****42*
Trigo Mangas, José Antonio	072****6*
Vacas Cuéllar, Silvia	0837*****
Valencia Fernández, Ana	0**9**36*
Valencia Nogales, José Manuel	4***6*49*
Valhondo Rivero, Francisco Javier	09****22*
Vázquez Lunar, Beatriz	****2016*

Apellidos y nombre	DNI
Vázquez Palacios, Francisco	4****437*
Vera González, Roberto	49****56*
Villa Canales, Juan Carlos	760****1*
Vizuite González, Jorge	3102*****
Zapata Machuca, Inmaculada	4**885***

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	DNI	Motivo
Díaz Sánchez, Jorge	76****23*	No acredita abono tasas
García Rodríguez, Jerónimo J.	0486*****	No acredita abono tasas
Maestre Holgado, Roberto	76***7*3*	No acredita abono tasas
Santano Jociles, Sergio	**0**143*	No acredita abono tasas

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de las pruebas físicas previstas en la base séptima de la convocatoria (anexo II, turno libre, del Decreto 64/2022).

- Lugar: Estadio Municipal de Deportes de Azuaga, sito en calle Antonio Machado s/n.
- Fecha y hora de celebración, según sorteo realizado el día 22/03/2023, a las 12:00 horas:
- Día 24 de abril, a las 9:00 horas, los aspirantes cuyos apellidos se hallen comprendidos por orden alfabético entre: Lavado Barrera y Romero Rodríguez, ambos inclusive.
- Día 25 de abril, a las 9:00 horas, los aspirantes cuyos apellidos se hallen comprendidos por orden alfabético entre: Rosiña Álvarez y Calderón Gallego, ambos inclusive.
- Día 27 de abril, a las 9:00 horas, los aspirantes cuyos apellidos se hallen comprendidos por orden alfabético entre: Calderón Garrido y Jiménez Díaz, ambos inclusive.

Al iniciar la realización de esta prueba los aspirantes deberán aportar un certificado médico, cuya validez no exceda de tres meses, extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, al que alude el requisito del apartado 2.1 letra f de la base segunda, en el que se hará constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en la convocatoria.

Cuarto. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidenta: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Domínguez, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

- Suplente: D.<sup>a</sup> Rafaela Bustamante Prieto, Tesorera del Ayuntamiento de Azuaga.

- Vocal: D. Pablo Javier Morales Castilla, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Llerena.

- Suplente: D. José Antonio Pérez Parra, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

- Vocal: D.<sup>a</sup> María del Mar Martínez Amaya, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

- Suplente: D. José María Gordillo Rudilla. Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Azuaga.

- Vocal: D. Antonio C. Gala Sevillano, Administrativo del Ayuntamiento de Azuaga.

- Suplente: D.<sup>a</sup> Rosa Sánchez Fernández, Administrativa del Ayuntamiento de Azuaga.

- Secretario: D. Alberto Gil García, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

- Suplente: D.<sup>a</sup> Obdulia Naranjo Moruno, Administrativa del Ayuntamiento de Azuaga.

Quinto. Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del

Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como las fechas de convocatoria para el primer ejercicio.

Conforme a la base quinta de la convocatoria con la publicación de la lista definitiva se entienden contestadas las subsanaciones de instancias, así como las reclamaciones presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Azuaga, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Natividad Fuentes del Puerto.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Badajoz**  
**Badajoz**

**Anuncio 1426/2023**

*Aprobación definitiva de la plantilla de personal de la Fundación Municipal de Deportes (FMD)*

**ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES (FMD), APROBADA INICIALMENTE EN PLENO DE 30 DE ENERO DE 2023.**

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de enero de 2023, aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Fundación Municipal de Deportes (FMD), la cual conllevaba modificación de la plantilla presupuestaria de personal, en el sentido indicado en el expediente de su razón. Igualmente, se modificaba el anexo del Presupuesto de personal laboral temporal con cargo a la citada Fundación. Por ello, se dispuso la aprobación inicial de las mismas y un plazo para la presentación de alegaciones, este último mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 26, de 7 de febrero de 2023.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión indicada, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo quedado como sigue:

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ignacio Gragera Barrera.

**MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES**

**PERSONAL LABORAL:**

1. Se amortizan once plazas de Operario Básico de Instalaciones, asociadas al puesto número 1.084, Operario Básico de Instalaciones.

ID_PLAZA	UNIDAD	NOMBRE	PLAZA	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECÍFICO	RPT
1084/003	FMD	Vacante	Operario Básico Instalaciones	AP	14	7.827,88	L
1084/004	FMD	Vacante	Operario Básico Instalaciones	AP	14	7.827,88	L
1084/009	FMD	Vacante	Operario Básico Instalaciones	AP	14	7.827,88	L
1084/022	FMD	Vacante	Operario Básico Instalaciones	AP	14	7.827,88	L
1084/023	FMD	Vacante	Operario Básico Instalaciones	AP	14	7.827,88	L
1084/024	FMD	Vacante	Operario Básico Instalaciones	AP	14	7.827,88	L
1084/025	FMD	Vacante	Operario Básico Instalaciones	AP	14	7.827,88	L
1084/026	FMD	Vacante	Operario Básico Instalaciones	AP	14	7.827,88	L
1084/027	FMD	Vacante	Operario Básico Instalaciones	AP	14	7.827,88	L
1084/028	FMD	Vacante	Operario Básico Instalaciones	AP	14	7.827,88	L
1084/029	FMD	Vacante	Operario Básico Instalaciones	AP	14	7.827,88	L

2. Se amortiza una plaza de Limpiadora Guardarropa, asociada al puesto número 1.083, Limpiadora Guardarropa.

ID_PLAZA	UNIDAD	NOMBRE	PLAZA	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECÍFICO	PT
1083/010	FMD	Vacante	Limpiadora Guardarropa	AP	14	7.827,88	L

3. Se amortiza la plaza de Operario Básico de Instalaciones, asociada al puesto número 1.656, Operario Básico de Instalaciones Gévora.

ID_PLAZA	UNIDAD	NOMBRE	PLAZA	GRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECÍFICO	RPT
1656/001	FMD	Vacante	Operario Básico Instalaciones	AP	14	7.827,88	L

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Se amortiza una plaza de Mantenedor, asociada al puesto número 1.085, Mantenedor de la FMD.

ID_PLAZA	UNIDAD	NOMBRE	PLAZA	GRUPO	NIVEL	COMPLEM. ESPECÍFICO	RPT
1085/001	FMD	Vacante	Mantenedor	AP	14	3.123,90	F

#### MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Se suprime la contratación de cuatro puestos temporales de auxiliar de servicios de mantenimiento de 12 meses a media jornada, incorporados en el listado de puestos aprobados en el presupuesto municipal para 2023 de personal laboral temporal de la FMD (anexo prorrogado conforme al año 2022, al no haberse aprobado los presupuestos para el presente a fecha 31 de diciembre de 2022).

CATEGORÍA	GRUPO	N.º	JORN. SEM.	MESES	SALARIO /MES	S. SOC/MES	TOT/ SALARIOS	TOT/S.SOCIAL	COSTE TOTAL
Aux. Servicios de Mantenimiento	AP	4	17,5	12,00	657,56	240,54	31.562,88	11.545,92	43.108,80

La fecha de efectos de la citada modificación de las relaciones de puestos y de plantilla y del anexo del personal laboral temporal será coincidente con la fecha previa del inicio de las prestaciones del servicio de control de accesos, limpieza y mantenimiento básico de determinadas instalaciones deportivas, la cual se encuentra prevista, inicialmente, para el día 1 de marzo de 2023.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Badajoz**  
**Badajoz**

**Anuncio 1464/2023**

*Decreto de nombramiento como funcionarios de carrera de la convocatoria de dos plazas de Técnico Jurídico del Ayuntamiento de Badajoz*

**DECRETO NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

Vista la propuesta de fecha 15 de febrero de 2023 formulada por el Presidente del Tribunal de Selección de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Técnico Jurídico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Badajoz, encuadradas en el Grupo A1.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos de 6 de marzo de 2023.

Vista la documentación presentada por los interesados, y siendo ésta conforme.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, con esta fecha,

**HE RESUELTO:**

Nombrar funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en plaza de Técnico Jurídico, con efectos fecha 10 de abril de 2023, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Apellidos	Nombre	DNI
Blanco Carretero	Eulalia	***947C
Rubiano Montaña	Jesús Óscar	***436X

(\*\*\*) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro dígitos del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ignacio Gragera Barrera.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Badajoz**  
**Badajoz**

**Anuncio 1434/2023**

*Decreto del Alcalde, por el que se da publicidad al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Badajoz relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Fundación Municipal de Deportes*

**DECRETO DEL ALCALDE, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES (FMD).**

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 30 de enero de 2023, aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Fundación Municipal de Deportes (FMD). Dicha modificación conllevaba, modificación de la plantilla de personal, y en el mismo Pleno se dispuso la aprobación inicial de la misma y un plazo para la presentación de alegaciones, este último mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 26, de 7 de febrero de 2023.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión indicada, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Por ello, de conformidad con los citados acuerdos, se procede a publicar la modificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

### MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

#### Personal laboral

1. El puesto número 1084, Operario básico de instalaciones, se reduce en 11 titulares, quedando catalogado de la siguiente forma.

N.º	Puesto	N.º tit.	Grupo	Nivel	CE	RPT	Escala	FP	Titulación específica
1084	Operario básico instalaciones	13	AP	14	7.827,88	L	AE	CG	Educación Primaria/equivalente antiguos

2. El puesto número 1083, Limpiadora guardarropa, se reduce en 1 titular, quedando catalogado de la siguiente forma.

Nº	Puesto	N.º tit.	Grupo	Nivel	CE	RPT	Escala	FP	Titulación específica
1083	Limpiadora guardarropa	7	AP	14	7.827,88	L	AE	CG	Educación Primaria/equivalente antiguos

3. El puesto núm. 1656, Operario básico de instalaciones Gévora, con un único titular, se amortiza.

N.º	Puesto	N.º tit.	Grupo	Nivel	CE	RPT	Escala	FP	Titulación específica
1656	Operario básico instalaciones Gévora	0	AP	14	7.827,88	L	AE	CG	Educación Primaria/equivalente antiguos

#### Personal funcionario

- Se reduce en un titular el puesto número 1085, Mantenedor de la FMD, quedando con dos titulares:

N.º	PUESTO	N.º tit.	Grupo	Nivel	CE	RPT	Escala	FP	Titulación específica
1085	Mantenedor FMD	2	AP	14	3.123,90	F	AE	CG	Educación Primaria/equivalente antiguos

La fecha de efectos de la citada modificación de las relaciones de puestos y de plantilla y del anexo del personal laboral temporal será coincidente con la fecha previa del inicio de las prestaciones del servicio de control de accesos, limpieza y mantenimiento básico de determinadas instalaciones deportivas, la cual se encuentra prevista, inicialmente, para el día 1 de marzo de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El expediente completo con toda la documentación se encuentra disponible en el Servicio de Recursos Humanos, de la Concejalía de Recursos Humanos, sito en la Plaza de la Soledad, 7, de Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo con sede en Badajoz, en el plazo de dos meses. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno y en derecho proceda.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ignacio Gragera Barrera.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Badajoz**

**Badajoz**

**Anuncio 996/2023**

*Información pública del proyecto de licencia de obras e instalación para "centro de recuperación y preparación física"*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública, por el plazo de veinte días, el proyecto de licencia de obras, para centro de recuperación y preparación física, en avda. José M.ª Alcaraz y Alenda número 1, presentado por don Francisco Torres López de Haro, para que se incorporen las exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación que se estimen convenientes.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, PD, (BOP número 144 de 30 de julio de 2021) Carlos Urueña Fernández.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

**Ayuntamiento de Campillo de Llerena**

**Campillo de Llerena (Badajoz)**

**Anuncio 894/2023**

*Comunicación previa de licencia de apertura de "servicio de imprenta y rotulación"*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA ACTIVIDAD DE "SERVICIO DE IMPRENTA Y ROTULACIÓN"

Por doña Naiara Holguín Valenzuela ha presentado comunicación previa para la apertura de "servicio de imprenta y rotulación" en c/ Canovas del Castillo, número 2 de Campillo de Llerena.

La actividad se encuentra incluida en el anexo III, Grupo IV, apartado 4.8, epígrafe k) de la Ley 16/2015, de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando por tanto sometida a comunicación ambiental municipal.

En cumplimiento de la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la apertura de información pública por término de veinte días hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados, de algún modo por dicha actividad, presenten las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

El expediente objeto de ésta información, se encuentra en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Campillo de Llerena, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José Antonio Lianes Vera.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Carmonita**  
**Carmonita (Badajoz)**  
**Anuncio 1427/2023**

*Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Carmonita*

**PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONITA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2022, ha aprobado el Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Carmonita. El programa de activación para el empleo local se aprueba al amparo de lo establecido en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en consonancia con la competencia municipal reconocida por el artículo 15.1.c) 4.º de la Ley 3/2019, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX). El texto íntegro del Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Carmonita puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmonita. (<https://carmonita.es>).

Lo que se hace publico para general conocimiento

Carmonita, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, David Gaspar Corchero.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Casas de Reina**  
**Casas de Reina (Badajoz)**  
**Anuncio 1459/2023**

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua*

Acuerdo del Pleno de fecha 22/12/2022 del Ayuntamiento de Casas de Reina por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo quinto: Todos los vecinos deberán colocar los contadores en el exterior de las viviendas, local establecimiento o unidad de consumo susceptible de individualización en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en vigor de la presente. Aquellos que pasado dicho plazo mantuviesen los contadores en zonas interiores o no plenamente accesibles por personal del Ayuntamiento serán gravados automáticamente con un sobrecoste de 50,00 euros de devengo trimestral.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casas de Reina, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Agustín Castelló Tena.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Don Álvaro**  
**Don Álvaro (Badajoz)**  
**Anuncio 1454/2023**

*Exposición pública del proyecto de construcción de sala de velatorio en Don Álvaro*

**ANUNCIO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SALA DE VELATORIO EN DON ÁLVARO**

Por este Ayuntamiento de Don Álvaro se está tramitando expediente de construcción de sala de velatorio, en avenida Benigno Rollán, s/n de esta localidad.

Una vez recibido el proyecto de construcción, y al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 2006, por la que se regulan distintos procedimientos de autorización de Policía Sanitaria Mortuoria, se expone al público el mismo, por plazo de quince días, al objeto de que puedan efectuar alegaciones aquellos cuyos derechos e intereses legítimos pudieran verse afectados.

El expediente podrá consultarse en Secretaría, en horario de 08:00 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes.

En Don Álvaro, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Esteban Cortés Almendro.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes**  
**Fuenlabrada de los Montes (Badajoz)**  
**Anuncio 1431/2023**

*Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Técnico Ciudades Saludables, en el marco del proceso de estabilización*

Resolución de Alcaldía número 2023-0390 de fecha 22 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacantes de Técnico Ciudades Saludables, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Técnico Ciudades Saludables, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

ADMITIDOS:

CIF	Nombre	Registro de entrada	Fecha de entrada
08*****2J	Javier Prieto Camacho	2022-E-RC-4810	05/12/2022 08:28
53*****6F	María Gómez Barba	2022-E-RC-4602	22/11/2022 09:04

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 17 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el salón de plenos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [[fuenlabradadelosmontes.sedelectronica.es](http://fuenlabradadelosmontes.sedelectronica.es)].

Fuenlabrada de los Montes, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ismael Higuera Clemente.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes**  
**Fuenlabrada de los Montes (Badajoz)**

**Anuncio 1432/2023**

*Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la funcionarización de una plaza de Auxiliar Administrativo y composición del Tribunal*

Resolución de Alcaldía número 2023/0389 de fecha 22 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la funcionarización de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 2023/0389 de fecha 22 de marzo de 2023, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la funcionarización de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Servicio/dependencia	11 Ayuntamiento
Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo
Naturaleza	Funcionario de carrera
Jornada	Completa
Horario	07:30 A 15:00
N.º de vacantes	1

Del tenor literal siguiente

ADMITIDOS:

CIF	Nombre	Registro de entrada	Fecha de entrada
*****56C	María del Carmen Medina Vera	2022-E-RC-4873	09/12/2022 13:47

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 24 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Asimismo, mediante la citada resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Pedro Babiano González

Miembro	Identidad
Suplente	D. José Julio Jurado Morgádez
Vocal	D.ª Rosario María Prieto Benítez
Suplente	D. Carlos Seco Corral
Vocal	D. Alberto Gonzalo Pérez
Suplente	D. Francisco España Calvo
Vocal	D.ª Inmaculada Alcázar Gutiérrez
Suplente	D. Vicente Gil Barco
Secretario	D.ª Ana Isabel Mora Martín
Suplente	D. Abraham Angulo Santos

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuenlabradadelosmontes.sedelectronica.es>].

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuenlabrada de los Montes, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Ismael Higuera Clemente.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Fuente de Cantos**  
**Fuente de Cantos (Badajoz)**  
**Anuncio 1446/2023**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2023*

Entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del expediente número 2/2023 de modificación presupuestaria de esta entidad, por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición al público, se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ingresos y gastos, tal y como queda tras la modificación aprobada, para cumplir lo dispuesto en el artículo 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al artículo 169.3 del mismo texto legal:

ESTADO DE INGRESOS		
1. Operaciones no financieras:		
1.1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1	Impuestos directos	1.290.490,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	131.710,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.855.310,20
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.462.467,96
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	23.030,00
1.2. Operaciones de capital:		
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	10,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo 7	Transferencias de capital	332.119,06
2. Operaciones financieras:		
Capítulo 8	Activos financieros	1.266.811,40
Capítulo 9	Pasivos financieros	
Total presupuesto de ingresos:		7.361.948,62

ESTADO DE GASTOS		
1. Operaciones no financieras:		
1.1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1	Gastos de personal	3.493.492,72
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.045.060,00
Capítulo 3	Gastos financieros	14.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	184.390,37
1.2. Operaciones de capital:		
Capítulo 6	Inversiones reales	2.333.005,53
Capítulo 7	Transferencias de capital	
2. Operaciones financieras:		
Capítulo 8	Activos financieros	40.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	252.000,00
Total presupuesto de gastos:		7.361.948,62

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del acuerdo.

Fuente de Cantos, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Carmen Pagador López.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Gadiana**  
**Gadiana (Badajoz)**  
**Anuncio 1436/2023**

*Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas y realización de actividades deportivas*

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2023, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por instalaciones y actividades deportivas, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público; de acuerdo con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende aprobada definitivamente y se publica su texto íntegro.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Es objeto de esta Ordenanza la regulación del uso de las instalaciones deportivas municipales, así como la realización de actividades deportivas municipales, por parte del Ayuntamiento de Gadiana (Badajoz).

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

este Ayuntamiento de Gadiana, establece la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como la realización de actividades deportivas.

## Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago de las tasas reguladas en esta ordenanza quienes utilicen las instalaciones deportivas gestionadas por el Ayuntamiento o participen en las actividades que organice el mismo.

## Artículo 3. Cuantía

- La cuantía de las tasas reguladas en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

### CLASES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- TENIS

- Clases de Tenis para niños con edades comprendidas entre los 3 y 16 años:
- Dos días semana: 22,00 € mensuales.
- Un día semana: 12,00 € mensuales.
- Clases de Tenis para adultos:
- Dos días semana: 22,00 € mensuales.
- Un día semana: 12,00 € mensuales.

- PÁDEL

- Clases de pádel para niños con edades comprendidas entre los 3 y 16 años:
- Dos días semana: 20,00 € mensuales.
- Un día semana: 12,00 € mensuales.
- Clases de pádel para adultos:
- Dos días semana: 22,00 € mensuales.
- Un día semana: 12,00 € mensuales.

- CICLO INDOOR

- Sesiones para alumnos fijos: 12,00 € mensuales.
- Sesiones sueltas: 2,00 € por clase.

- GIMNASIO

- Entrada día: 2,00 €.
- Entrada mensual: 15,00 €.

- PILATES

- Sesiones para alumnos fijos: 12,00 € mensuales.

- YOGA

- Sesiones para alumnos fijos: 15,00 € mensuales.

- ABONOS

- Ciclo Indor + Gimnasio: 22,00 € mensuales.

### ALQUILER DE PISTAS DEPORTIVAS.

- Pistas Pabellón Polideportivo "La Era"
- Pista para Tenis
  - Socios del Club de Tenis-Pádel: 4,00 € con alumbrado y 2,00 € sin alumbrado.
  - No socios del Club de Tenis-Pádel: 4,00 € con alumbrado y 4,00 € sin alumbrado.
  - Otras actividades.- Precio para todos los usuarios: 8,00 € con alumbrado y 5,00 € sin alumbrado.
- Pistas Polideportivo Municipal
- Pista para Tenis
  - Socios del Club de Tenis-Pádel: 2,00 €. (No se alquila con luz artificial).
  - No socios del Club de Tenis-Pádel: 4,00 €. (No se alquila con luz artificial).
- Pistas para Pádel
  - Socios del Club de Tenis-Pádel: 1,00 € por persona o 2,00 € por persona con alumbrado.
  - No socios del Club de Tenis-Pádel: 2,00 € por persona o 2,50 € por persona con alumbrado.

Durante el periodo que transcurre desde el 15 de junio al 15 de septiembre, se realizarán abonos que darán derecho a la disputa de 5 partidos con un coste de 3,00 € por persona.

- Césped artificial:
  - Medio campo: 15,00 euros
  - Campo entero: 30,00 euros

#### PISCINA MUNICIPAL.

- Precios entradas
  - Los niños menores de 3 años no pagan entrada.
  - Usuarios de 3 a 16 años y pensionistas mayores de 65 años: 1,50 € entradas de diario y 2,00 € fines de semana y días festivos.
  - Usuarios de 16 años en adelante: 2,00 € entradas de diario y 3,00 € fines de semana y días festivos.
- Precios abonos
  - Individual para menores de 16 años: 30,00 € abono temporada y 20,00 € abono mensual.
  - Individual para mayores de 16 años: 50,00 € abono temporada y 30,00 € abono mensual.
  - Familiar (con hijos de hasta 16 años): 70,00 € abono temporada y 40,00 € abono mensual.
  - Familiar (con hijos de hasta 20 años): 100,00 € abono temporada y 60,00 € abono mensual.
  - Pensionistas mayores de 65 años: 30,00 € abono temporada y 20,00 € abono mensual.

En Guadiana, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Moreno Pagador.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Higuera la Real**  
**Higuera la Real (Badajoz)**

**Anuncio 1443/2023**

*Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso para la provisión de dos puestos de Auxiliar de Administración General, de régimen laboral y composición del órgano de selección*

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE RÉGIMEN LABORAL, Y COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en la base sexta de las que rigen el procedimiento de provisión de dos puestos de Auxiliar de Administración General, como personal laboral fijo, mediante concurso, convocado por resolución de esta Alcaldía de 7 de diciembre de 2022, cuyas Bases fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 13 de diciembre de 2022 y la convocatoria anunciada en el Diario Oficial de Extremadura de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre de 2022, y una vez concluido el plazo de alegaciones sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de febrero de 2023, corregida el día 20 siguiente, y en sede electrónica.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al mencionado procedimiento selectivo, conforme a las siguientes relaciones alfabéticas:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Cabañas Cuellar, Antonio María	***5954**
2	Escobar Masero, Antonio	***4705**
3	Rodríguez Rasero, José Luis	***4234**
4	Verdejo Fernández, Carlota Julia	***6234**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Aguero Gallardo, Cristóbal Eduardo. Motivo: No justifica abono de derechos de examen (bases quinta y sexta)	***9495**

El número de DNI publicado corresponde a un grupo de cuatro cifras desde la posición cuarta de dicho número, conforme a la recomendación de la Agencia Española de Protección de Datos para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Segundo.- Publicar la composición del Tribunal Calificador del mencionado procedimiento, que se constituirá en la casa consistorial de Higuera la Real a las 11:30 horas del día 19 de abril de 2023, para la valoración de la fase de concurso y, en su caso, la formulación de propuesta de aprobados, formado por los siguientes empleados públicos:

Presidente:

Titular: Doña Isabel Rojas Herrera, Ayuntamiento de Segura de León.  
Suplente: Doña Sandra Sanz Córdoba, Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Vocales:

Titular: Don Agustín Albano Hernández, Ayuntamiento de Zahínos.  
Suplente: Don Juan José Torrado Crespo, Ayuntamiento de Zahínos.

Titular: Doña María Jesús Povedano Gil, Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.  
Suplente: Doña Eva Arenales de la Cruz, Mancomunidad Río Bodión.

Titular: Doña María del Carmen Gea Ramos, Ayuntamiento de Salvaleón.  
Suplente: Doña Ana Peral de la Fuente, Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra.

Secretario:

Titular: Don José Miguel Martínez Rascón, Ayuntamiento de Higuera la Real.  
 Suplente: Don Miguel Francisco Martínez Víbora, Ayuntamiento de Valencia del Mombuey.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Higuera la Real, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ruiz Martínez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Higuera la Real**  
**Higuera la Real (Badajoz)**  
**Anuncio 1442/2023**

*Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso para la provisión de un puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local y composición del órgano de selección*

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo previsto en la base sexta de las que rigen el procedimiento de provisión de un puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local, como personal laboral fijo, mediante concurso, convocado por resolución de esta Alcaldía de 20 de octubre de 2022, cuyas bases fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 24 de octubre de 2022 y la convocatoria anunciada en el Diario Oficial de Extremadura de 10 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado de 15 de noviembre de 2022, y una vez concluido el plazo de alegaciones sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de febrero de 2023 y en sede electrónica.

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al mencionado procedimiento selectivo, conforme a las siguientes relaciones alfabéticas:

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Andrade Peinado, José Tomás	***4466**
2	Gutiérrez Martín, Margarita	***5099**
3	Navarro Luna, Almudena	***0588**

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Carrasco Díaz, José Manuel. Motivo: Presentación anterior, fuera del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado (bases cuarta y sexta)	***5766**

El número de DNI publicado corresponde a un grupo de cuatro cifras desde la posición cuarta de dicho número, conforme a la recomendación de la Agencia Española de Protección de Datos para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Segundo.- Publicar la composición del Tribunal Calificador del mencionado procedimiento, que se constituirá en la casa consistorial de Higuera la Real a las 10:00 horas del día 19 de abril de 2023, para la valoración de la fase de concurso y, en su caso, la formulación de propuesta de aprobados, formado por los siguientes empleados públicos:

**Presidente:**

Titular: Doña Isabel Rojas Herrera, Ayuntamiento de Segura de León.  
Suplente: Doña Sandra Sanz Córdoba, Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

**Vocales:**

Titular: Don Agustín Albano Hernández, Ayuntamiento de Zahínos.  
Suplente: Don Juan José Torrado Crespo, Ayuntamiento de Zahínos.

Titular: Doña María Jesús Povedano Gil, Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.  
Suplente: Doña Eva Arenales de la Cruz, Mancomunidad Río Bodión.

Titular: Doña María del Carmen Gea Ramos, Ayuntamiento de Salvaleón.  
Suplente: Doña Ana Peral de la Fuente, Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra.

**Secretario:**

Titular: Don José Miguel Martínez Rascón, Ayuntamiento de Higuera la Real.  
Suplente: Don Miguel Francisco Martínez Víbora, Ayuntamiento de Valencia del Mombuey.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Higuera la Real, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ruiz Martínez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS  
Ayuntamiento de Higuera la Real  
Higuera la Real (Badajoz)  
Anuncio 1445/2023**

*Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso para la provisión de un puesto de Gestor Cultural y composición del órgano de selección*

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE GESTOR CULTURAL Y COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo previsto en la base sexta de las que rigen el procedimiento de provisión de un puesto de Gestor Cultural, como personal laboral fijo, mediante concurso, convocado por resolución de esta Alcaldía de 20 de octubre de 2022, cuyas bases fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 24 de octubre de 2022 y la convocatoria anunciada en el Diario Oficial de Extremadura de 10 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado de 15 de noviembre de 2022, y una vez concluido el plazo de alegaciones sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de febrero de 2023 y en sede electrónica.

## HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al mencionado procedimiento selectivo, conforme a las siguientes relaciones alfabéticas:

## ASPIRANTES ADMITIDOS

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Andrade Peinado, José Tomás	***4466**
2	Cabrera Magdaleno, Guillermo	***6451**
3	García Casal, Andrea	***4432**
4	García Zamora, África	***9948**
5	Mancha López, Juan Antonio	***5739**
6	Martín Alfonso, Eva María	***4239**
7	Romero Calero, Borja	***7643**
8	Romero Giménez, Sergio	***3637**
9	Sanabia Guillaume, Ana	***2474**
10	Sanz de la Cal, Alba	***9436**
11	Suárez Delgado, Antonio	***7032**

## ASPIRANTES EXCLUIDOS

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Izquierdo Mejías, Luis. Motivo: No acredita el pago de la tasa por derechos de examen ni su exención (bases quinta y sexta)	***3725**

El número de DNI publicado corresponde a un grupo de cuatro cifras desde la posición cuarta de dicho número, conforme a la recomendación de la Agencia Española de Protección de Datos para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Segundo.- Publicar la composición del Tribunal Calificador del mencionado procedimiento, que se constituirá en la casa consistorial de Higuera la Real a las 10:30 horas del día 19 de abril de 2023, para la valoración de la fase de concurso y, en su caso, la formulación de propuesta de aprobados, formado por los siguientes empleados públicos:

Presidente:

Titular: Doña Isabel Rojas Herrera, Ayuntamiento de Segura de León.  
Suplente: Doña Sandra Sanz Córdoba, Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Vocales:

Titular: Don Agustín Albano Hernández, Ayuntamiento de Zahínos.  
Suplente: Don Juan José Torrado Crespo, Ayuntamiento de Zahínos.

Titular: Doña María Jesús Povedano Gil, Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.  
Suplente: Doña Eva Arenales de la Cruz, Mancomunidad Río Bodión.

Titular: Doña María del Carmen Gea Ramos, Ayuntamiento de Salvaleón.  
Suplente: Doña Ana Peral de la Fuente, Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra.

Secretario:

Titular: Don José Miguel Martínez Rascón, Ayuntamiento de Higuera la Real.

Suplente: Don Miguel Francisco Martínez Víbora, Ayuntamiento de Valencia del Mombuey.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Higuera la Real, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ruiz Martínez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Higuera la Real**  
**Higuera la Real (Badajoz)**  
**Anuncio 1448/2023**

*Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso para la provisión de un puesto de Monitor del Centro de Ocio Juvenil y composición del órgano de selección*

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE MONITOR DEL CENTRO DE OCIO JUVENIL Y COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo previsto en la base sexta de las que rigen el procedimiento de provisión de un puesto de Monitor del Centro de Ocio Juvenil, como personal laboral fijo, mediante concurso, convocado por resolución de esta Alcaldía de 20 de octubre de 2022, cuyas bases fueron íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 24 de octubre de 2022 y la convocatoria anunciada en el Diario Oficial de Extremadura de 10 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado de 15 de noviembre de 2022, y una vez concluido el plazo de alegaciones sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de febrero de 2023 y en sede electrónica, he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al mencionado procedimiento selectivo, conforme a las siguientes relaciones alfabéticas:

- Aspirantes admitidos:

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Andrade Peinado, José Tomás	***4466**
2	Martínez Bravo, Rocío	***4745**
3	Navarro Luna, Almudena	***0588**

- Aspirantes excluidos:

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Chamorro Terrón, María Motivo: No acredita la titulación académica mínima requerida (base primera)	***9518**
2	Soler Peciña, Fernando José Motivo: No acredita la titulación académica mínima requerida (base primera), no acredita el pago de la tasa por derechos de examen ni su exención (bases quinta y sexta)	***7430**

El número de DNI publicado corresponde a un grupo de cuatro cifras desde la posición cuarta de dicho número, conforme a la recomendación de la Agencia Española de Protección de Datos para la aplicación provisional de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Segundo.- Publicar la composición del Tribunal Calificador del mencionado procedimiento, que se constituirá en la Casa Consistorial de Higuera la Real a las 11:00 horas del día 19 de abril de 2023 para la valoración de la fase de concurso y, en su caso, la formulación de propuesta de aprobados, formado por los siguientes empleados públicos:

**Presidente:**

Titular: Doña Isabel Rojas Herrera, Ayuntamiento de Segura de León.  
Suplente: Doña Sandra Sanz Córdoba, Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

**Vocales:**

Titular: Don Agustín Albano Hernández, Ayuntamiento de Zahínos.  
Suplente: Don Juan José Torrado Crespo, Ayuntamiento de Zahínos.

Titular: Doña María Jesús Povedano Gil, Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.  
Suplente: Doña Eva Arenales de la Cruz, Mancomunidad Río Bodión.

Titular: Doña María del Carmen Gea Ramos, Ayuntamiento de Salvaleón.  
Suplente: Doña Ana Peral de la Fuente, Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra.

**Secretario:**

Titular: Don José Miguel Martínez Rascón, Ayuntamiento de Higuera la Real.  
Suplente: Don Miguel Francisco Martínez Víbora, Ayuntamiento de Valencia del Mombuey.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Higuera la Real, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ruiz Martínez.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS  
Ayuntamiento de Maguilla  
Maguilla (Badajoz)  
Anuncio 1466/2023**

*Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo*

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto que por este Ayuntamiento se aprobó y publicó la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal con fecha 26 de mayo de 2022.

Una de las plazas que se incorporaron en la OEP y que cumplen los requisitos del artículo 2.1 de la Ley Agente de Empleo y Desarrollo Local, se comprueba que ha estado ocupada con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, por lo que excepcionalmente, podrá ser convocada por el sistema de concurso, de acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público es una plaza vacante (sin reserva) de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal

con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Agente de Empleo y Desarrollo Local.
Régimen	01111
Unidad	Administración
Grupo	A2
Titulación exigible	Diplomatura Universitaria o Equivalente
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	04/12/2006
Funciones encomendadas	Fomento del empleo y abarcan el asesoramiento a las empresas (especialmente, aquellas de reciente creación) para estimular su crecimiento, pero también su apoyo en la búsqueda de sinergias colaborativas y oportunidades de promoción a nivel local

RESUELVO:

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022:

Relación de aspirantes admitidos por orden alfabético	DNI
Esquinas Montero, Inmaculada	*****529T
Golfe Ariete, María Begoña	*****747E
Murillo Jiménez, Julieth Stephany	*****101W
Sianes Blanco, José Diego	*****388B

Relación de aspirantes excluidos
No hay aspirantes excluidos

Segundo. Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta. Guadalupe Vázquez González.  
Suplente. Inés Parra Sánchez.

Vocal. Ana M.ª Lázaro Martínez.  
Suplente. María del Pilar Pereira Rico.

Vocal. M.ª Carmen Sánchez Domínguez.  
Suplente. Luisa Moreno Orellana.

Vocal. Rocío Martín Arenas.  
Suplente. José Rodrigo Moreno Pentinel.

Secretaria. M.ª de Nazaret Mesías Barrio.  
Suplente. Miguel Ángel Martínez Mora.

Tercero. Notifíquese a los miembros del Tribunal de Selección la presente resolución, poniendo en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada para el próximo 31 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la baremación de los méritos.

Cuarto. Publíquese la presente resolución para general conocimiento en el BOP de Badajoz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Contra referida resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Badajoz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Llerena en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha indicada anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Maguilla, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Encarnación Uceda Criado.- La Secretaria-Interventora, M.ª Nazaret Mesías Barrio.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Medellín**  
**Medellín (Badajoz)**  
**Anuncio 1462/2023**

*Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2022*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 22 de marzo de 2023 se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://medellin.sedelectronica.es>].

Medellín, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Valentín Pozo Torres.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Oliva de Mérida**  
**Oliva de Mérida (Badajoz)**  
**Anuncio 1429/2023**

*Aprobación inicial del presupuesto general para 2023*

**ACUERDO DEL PLENO, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023, DE LA ENTIDAD OLIVA DE MÉRIDA POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 16 de marzo de 2023, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta

entidad <http://olivademerida.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Oliva de Mérida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Carlos Benítez Casillas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Ribera del Fresno**  
**Ribera del Fresno (Badajoz)**  
**Anuncio 1440/2023**

*Bases reguladoras de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de Ribera del Fresno para el año 2023*

Se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que, por resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2023, se han aprobado las bases específicas con convocatoria, reguladoras de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de Ribera del Fresno para el año 2023, con el contenido que a continuación se reproduce.

Asimismo, las mismas se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO  
(BADAJOZ) PARA EL AÑO 2023**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX, en lo sucesivo) tiene entre sus finalidades la transformación en incondicionales de las actuales transferencias condicionadas aportadas por la Comunidad Autónoma, dotando de autonomía local en la vertiente del gasto para el efectivo desempeño de las competencias municipales propias conforme a los intereses locales. Por ello, se articula una nueva forma de colaboración económica de la Comunidad Autónoma con las entidades locales, basada en los principios de confianza legítima, buena fe, lealtad institucional, eficacia, racionalización y agilidad procedimental así como los de cooperación, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas, a través de la configuración de los Programas de Colaboración Económica Municipal, que trata de librar a favor de las entidades locales los fondos que coadyuven para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Dichos programas recaen sobre ámbitos competenciales compartidos entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y las entidades locales y al respecto de la presente se aprueba el acuerdo de 1 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Municipal para suministros de mínimos vitales para 2023 (DOE número 34, de 17 de febrero de 2023).

El régimen jurídico y presupuestario del Programa de Colaboración Económica Municipal para los suministros mínimos vitales, ha sido establecido en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y las normas e instrucciones que la desarrollan, así como de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023, disponiendo los ayuntamientos de competencias ejecutivas y de gestión del mismo.

El Título V de la Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social, regula un conjunto de medidas bajo el enunciado genérico de "mínimos vitales", y en su artículo 14 prevé el marco normativo general aplicable a la "garantía de suministros mínimos vitales".

Esta habilitación dio pie a la aprobación del decreto 202/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, que fue modificado por el decreto 12/2018, de 30 de enero.

La competencia municipal en esta materia se asume, en primer lugar, como consecuencia de las previsiones genéricas recogidas en el artículo 14 de la Ley 7/2016, de 21 de julio, citada y, que enlaza con las competencias propias reconocidas a

los municipios en el artículo 15.1 d) 1.ª de la LGAMEX en lo que afecta a la gestión de las políticas de inclusión social, aunque también a las facultades de programación y planificación.

Este Programa de Colaboración Económica Municipal tiene como objetivo garantizar los suministros mínimos vitales de la vivienda habitual a las personas residentes en las entidades locales extremeñas que cumplan los requisitos previstos en el acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

La tramitación de las ayudas se hará con arreglo al procedimiento que determine cada entidad local, resultando, por tanto, necesaria la aprobación de las presentes bases reguladoras de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de Ribera del Fresno para el año 2022.

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de Ribera del Fresno para el año 2023, que se regirán por lo dispuesto en el acuerdo de 1 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 34 de 17 de febrero del corriente por resolución de 16 de febrero de 2023, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros de mínimos vitales para el 2023 y por lo recogido en estas bases.

Segunda.- Requisitos beneficiarios de las ayudas.

1. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 1 de febrero de 2023 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, serán beneficiarios de las ayudas para suministros mínimos vitales las unidades de convivencia, independientemente de que exista o no entre sus miembros relación de parentesco, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser mayores de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o estén emancipadas, por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad, y estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Extremadura.

b) Estar empadronado y residir legal y efectivamente en Ribera del Fresno con una antigüedad de, al menos, seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Este requisito de antigüedad no será exigible a los/as emigrantes extremeños/as retornados/as, a transeúntes, a extranjeros/as refugiados/as o con solicitud de asilo en trámite, así como a quienes tengan autorizada su estancia por razones humanitarias, a las personas a las que se les haya reconocido la protección temporal conforme al procedimiento establecido en la Orden PCM 169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.

c) Estar residiendo la unidad de convivencia en el municipio de Ribera del Fresno a fecha de presentación de la solicitud.

d) Carecer de rentas o ingresos suficientes. Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los tres meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda para suministro mínimos vitales y, se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 120% del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8% por cada miembro de la unidad de convivencia.

En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65% o tuvieran reconocida la situación de dependencia, con independencia del Grado y Nivel, se incrementará un 10% por cada miembro de la unidad de convivencia.

Asimismo, si la persona solicitante miembro de la unidad de convivencia o en su caso, otra persona integrante de la unidad familiar, estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de



residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50% del IPREM mensual, referido a 14 pagas.

A las personas integrantes de las unidades de convivencia, solicitantes de las ayudas para suministros mínimos vitales que sean beneficiarias del bono social eléctrico para consumidores vulnerables severos según el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, se aplicarán los límites de renta y se realizará su cómputo conforme a lo establecido en la normativa reguladora del bono social para ser considerado consumidor en riesgo de exclusión social, a los solos efectos del pago de facturas de suministro eléctrico.

Para el resto de gastos o para el gasto de suministro eléctrico en caso de personas solicitantes que no sean beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos o cuando haya transcurrido el plazo establecido para el pago de las facturas de estos consumidores, será de aplicación el límite de rentas y el cómputo establecido en los párrafos anteriores.

2. Los requisitos establecidos en los párrafos a) y b) del apartado anterior solo serán exigibles a la persona miembro de la unidad de convivencia solicitante de la ayuda.

3. Se excluyen del cómputo los siguientes ingresos o rentas percibidas por cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia:

- a) La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal, establecidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- b) La prestación familiar por hijo o menor a cargo, menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65% de discapacidad.
- c) Las becas y ayudas de estudio concedidas por cualquiera de las administraciones públicas.
- d) Las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas públicas para suplir gastos de transporte, alojamiento y manutención, que se obtengan por la asistencia a acciones de formación ocupacional.

#### LÍMITE DE INGRESOS 2023

IPREM 2023 (14 PAGAS): 8.400,00 EUROS.

IPREM MENSUAL 2023 (14 PAGAS): 700,00 EUROS.

Número de miembros	% IPREM	Límite ingresos (€)
1	120%	840,00
2	128%	896,00
3	136%	952,00
4	144%	1.008,00
5	152%	1.064,00
6	160%	1.120,00
7	168%	1.176,00
8	176%	1.232,00
9	184%	1.288,00
10	192%	1.344,00

LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65% O MÁS DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA.

Número de miembros	% IPREM	Límite ingresos (€)
1	130%	910,00

Número de miembros	% IPREM	Límite ingresos (€)
2	140%	980,00
3	150%	1.050,00
4	160%	1.120,00
5	170%	1.190,00
6	180%	1.260,00
7	190%	1.330,00
8	200%	1.400,00
9	210%	1.470,00
10	220%	1.540,00

Asimismo, si la persona solicitante miembro de la unidad de convivencia o en su caso, otra persona integrante de la unidad familiar, estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50% del IPREM mensual, referido a 14 pagas.

4. No podrá concederse esta ayuda a quienes:

a) Residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de las personas residentes o estén ingresadas con carácter permanente en un centro residencial o de carácter social, sanitario, socio sanitario, ya sea público, concertado o privado.

b) Convivan temporalmente en el mismo domicilio por razones de estudio.

c) Quienes estén conectados/as fraudulentamente a la red.

d) No haber reintegrado las cuantías indebidamente abonadas, por causa imputable a las personas beneficiarias, de una ayuda para suministros mínimos vitales concedida en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud.

5. Todos los requisitos deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda y durante la percepción de la misma.

6. La concesión de la ayuda para suministros mínimos vitales será compatible con la percepción de otras prestaciones, subvenciones o ayudas públicas o privadas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total abonado, individualmente o en concurrencia con las otras prestaciones, subvenciones o ayudas, no supere el gasto facturado.

7. Se entenderá como persona beneficiaria de la ayuda a todos los miembros de la unidad de convivencia, si bien solo, podrá ser reconocida a favor de la persona solicitante miembro de dicha unidad.

8. Se entiende por vivienda habitual aquella que constituya la residencia de la unidad de convivencia y sea coincidente con el domicilio al que se refiere la facturación del suministro, independientemente del título en virtud del cual se habite la misma, siempre que quede acreditada la legalidad de dicho título.

Tercera.- Finalidad de las ayudas para suministros mínimos vitales.

1. Podrán financiarse con cargo a este programa las ayudas concedidas para el pago de los siguientes gastos:

a) Gastos de energía eléctrica y gas natural y propano, incluyendo la potencia contratada, la energía consumida, el alquiler de equipos de medida y control, en su caso, y los impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro.

No obstante lo anterior, para las personas beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos regulado en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, solo se abonará el cincuenta por ciento de la factura a PVPC previo a la aplicación del descuento del bono social, debiendo acreditarse el pago ante el comercializador de referencia en el plazo y en los términos establecidos en la normativa estatal.

De no acreditarse el pago de la factura dentro de dicho plazo, no se aplicará la limitación a la financiación establecida en el párrafo anterior, debiendo abonarse en este caso la totalidad de la factura, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos.

Asimismo, si el importe total de la factura tras el descuento del bono social fuera inferior al cincuenta por ciento a PVPC previo a la aplicación del descuento por bono social, podrá abonarse aquel importe en lugar del establecido en el artículo 12 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, si se cumplen los requisitos establecidos para las unidades de convivencia que no son beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos.

b) Gastos de agua potable, incluyendo la cuota de servicio, el suministro de agua potable y las tasas, cánones e impuestos directos e indirectos que graven los conceptos anteriores, así como cualquier otro concepto facturado relativo al suministro de agua potable, incluyendo el alcantarillado y la basura si constan en la misma factura.

c) Gastos de alta y reconexión en caso de interrupción por impago del suministro de energía eléctrica, gas natural, gas propano y agua potable.

d) Gas butano.

2. En caso de facturas impagadas pueden abonarse las mismas con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran. En caso de facturas ya abonadas solo se consideran financiadas con cargo a este programa las ayudas concedidas para el pago de facturas emitidas en el último trimestre del año anterior (2022) y las emitidas en el año en curso (2023).

3. La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los importes por anualidad y unidad de convivencia que se establecen a continuación:

Número de miembros	Cuantía de la ayuda (€)
Hasta 2 miembros	950,00
Entre 3 y 4 miembros	1.100,00
5 o más miembros	1.200,00

Cuarta.- Procedimiento de solicitud y concesión de las ayudas.

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas contempladas en estas bases se iniciará mediante solicitud del interesado presentada ante el registro de este Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ribera del Fresno, conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases y a la que se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE de todos los miembros que integran la unidad de convivencia en el caso de que sean mayores de 14 años.
- En caso de ciudadanos de otro Estado de la Unión Europea, documento de identidad o pasaporte en vigor de su Estado acompañado del certificado de inscripción en el Registro de Ciudadanos de la Unión.
- En el caso de ciudadanos de Estados que no formen parte de la Unión Europea, tarjeta de residencia en vigor.
- Certificado de empadronamiento colectivo histórico.
- Copia sentencia de separación / divorcio, en su caso.

- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Copia de los ingresos de la unidad familiar de los últimos 3 meses (nóminas, desempleo, certificados de subsidios, pensiones y rentas de cualquier naturaleza).
- Aquellas personas que no acrediten ingresos, deberán aportar certificados negativos del SEPE, del INSS y de la Junta de Extremadura.
- Facturas impagadas (con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran) y/o facturas pagadas (emitidas en el último trimestre del año anterior y las emitidas en el año en curso).
- Copia de los tres últimos recibos del pago de la hipoteca o contrato de alquiler, en su caso.
- Copia del certificado de discapacidad CADEX, en su caso.
- Copia resolución reconocimiento dependencia, en su caso.
- Cuando el solicitante haya estado empadronado en el año 2022 en otro municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá aportar certificado del Ayuntamiento de ese municipio que indique si ha resultado o no perceptor de ayudas para suministros mínimos vitales al amparo del decreto 11/2021, de 17 de marzo, y, en el caso de haberlas percibido, las cantidades totales reconocidas y abonadas.
- Número de cuenta bancaria.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá abierto hasta agotar los fondos asignados a estas ayudas o, en todo caso, hasta el día 30 de noviembre de 2023, inclusive.

3. Recibida la solicitud se remitirá al Servicio Social de Base de este Ayuntamiento, al objeto de que, por parte de su técnica, se compruebe que la solicitud presentada se ajusta al modelo oficial y se acompaña de la documentación exigida, y verificar que cumple con los requisitos establecidos en la base segunda para resultar beneficiario de las ayudas.

4. Si la solicitud no se presentara debidamente cumplimentada o no fuera acompañada de todos los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane el defecto o acompañe los documentos exigidos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Valorada la solicitud presentada junto con la documentación que la acompaña por parte de los servicios sociales de este Ayuntamiento, estos formularán propuesta favorable o desfavorable de concesión de la ayuda al Sra. Alcaldesa quien resolverá al respecto.

6. La resolución será notificada individualmente al solicitante, debiendo contener las resoluciones aprobatorias el importe de las ayudas concedidas por cada concepto.

No podrá concederse ayudas durante el ejercicio 2023 a la unidad de convivencia que exceda los importes recogidos en el apartado 2 de la base 3.<sup>a</sup> de las presentes bases.

7. Se concederán ayudas por el importe efectivamente adeudado de electricidad, agua potable, alcantarillado, basura y/o gas natural y/o por el importe efectivamente satisfecho de gas butano.

8. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses. Transcurrido este plazo sin haberse notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender estimada su solicitud por silencio administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Obligaciones de los solicitantes de las ayudas.

Los solicitantes de las ayudas para suministros mínimos vitales vendrán obligados a:

- a) Permitir y facilitar la actuación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica y del personal del órgano concedente para comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda, aportando cuanta información les sea requerida.
- b) Comunicar, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzcan, los cambios en las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudieran dar lugar a la denegación de la ayuda.
- c) Solicitar con carácter previo cualesquiera otras prestaciones, subvenciones o ayudas a las que pudiera tener derecho la persona solicitante o los restantes miembros de la unidad de convivencia.
- d) Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Sexta.- Pago de la ayuda para suministros mínimos vitales.

1. Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales se realizará directamente a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, el gas natural y/o del agua potable, alcantarillado y basura con excepción del gas butano y aquellas facturas pagadas pero reconocidas dentro de la subvención otorgada, que se abonará a la persona beneficiaria directamente previa presentación de la factura acreditativa del gasto y del pago de la misma.

2. En función del importe de la/s factura/s que se presenten con la solicitud, el abono de la ayuda podrá ser único o fraccionado, realizándose en este último caso pagos periódicos a medida que la persona beneficiaria vaya presentando las facturas correspondientes, hasta el pago total de la cuantía concedida.

De realizarse pagos periódicos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, no será necesario que la persona beneficiaria solicite una nueva ayuda, siendo suficiente con la presentación de una declaración responsable acreditativa de la permanencia sin variación de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda, de conformidad con el modelo recogido en el anexo II de las presentes bases.

Séptima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas beneficiarias de las ayudas para suministros mínimos vitales vendrán obligadas a:

- a) Comunicar en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca, cualquier modificación de las circunstancias económicas, de convivencia o de cualquier otro tipo que pudiera dar lugar a la modificación o extinción de la ayuda una vez reconocida.
- b) Reintegrar las cantidades indebidamente abonadas como consecuencia de no haber comunicado en plazo la variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- c) Consentir la transmisión de sus datos a las entidades suministradoras para la tramitación y el pago de la ayuda, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.
- d) Solicitar el bono social en el caso de cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal para ser beneficiaria del mismo.
- e) Aportar las facturas emitidas por las compañías suministradoras en un formato que permita el abono directo de las mismas por parte del Ayuntamiento.

Octava.- Causas de modificación de las cuantías máximas anuales por unidad de convivencia.

Son causas de modificación:

- a) El aumento del número de personas integrantes de la unidad de convivencia. En este caso, el importe de la ayuda para suministros mínimos vitales deberá incrementarse con arreglo a las cuantías previstas en la base

tercera, si procede.

b) La disminución del número de personas integrantes de la unidad de convivencia en el caso de que, atendiendo al importe efectivamente abonado a las entidades suministradoras, fuera posible reducir el importe de la ayuda inicialmente concedida.

Novena.- Causas de pérdida del derecho a la percepción de las ayudas y obligación de reintegro.

Son causas de pérdida del derecho a la percepción de las ayudas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
- b) El ocultamiento o falseamiento de datos.
- c) La pérdida de alguno de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda.
- d) El fallecimiento del beneficiario si fuera el único miembro de la unidad de convivencia.
- e) Cambio de residencia a otra localidad.
- f) La renuncia de la ayuda concedida.

En estos casos, se perderá el derecho a la percepción de las ayudas para suministros mínimos vitales para toda la anualidad y las ayudas ya percibidas en la misma anualidad tendrán la consideración de indebidamente percibidas y nacerá la obligación de reintegrarlas.

Décima.- Protección de datos.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del correspondiente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan. Las personas interesadas tienen derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos. La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.

Undécima.- Fondos destinados al pago de las ayudas.

El crédito presupuestario para el pago de las ayudas para suministros mínimos vitales se corresponderá con el importe de la transferencia que a este efecto realice la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Ribera del Fresno.

Decimosegunda.- Régimen de recursos.

Contra la resolución de aprobación de las presentes bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ribera del Fresno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Sra. Alcalde-Presidenta de este Ayuntamiento a dictar cuantos actos y disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en estas bases.

Disposición final segunda.

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Ribera del Fresno, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Piedad Rodríguez Castrejón.

## ANEXO I

## SOLICITUD AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2023

## 1. Datos personales del solicitante:

Nombre y apellidos:	DNI/NIE:	
Domicilio:	Estado civil:	Teléfono:
Localidad/CP:	Provincia:	

Domicilio a efectos de notificaciones (rellenar en caso de no coincidir con el domicilio de residencia):	C.P./localidad/provincia:
--	---------------------------

## 2. Datos de la Unidad de convivencia:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	DNI/NIE

## 3. Concepto/s e importe/s de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales:

Energía eléctrica

Agua potable

Gas natural

Gas butano

Alcantarillado

Basura

Alta/reconexión por impago: \_\_\_\_\_.

Importe total solicitado: \_\_\_\_\_ euros.

## 4. Ingresos de la unidad de convivencia:

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Ingresos/Rentas	Importe

## 5. Documentación que se acompaña a la solicitud:

---



---



---

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Consiento que se recaben mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras, así como a la Junta de Extremadura, de conformidad con el decreto 111/2021, de 17 de marzo, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restante normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Acepto la ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

En Ribera del Fresno, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma del/la solicitante,

#### 6. Consentimiento de los miembros de la unidad de convivencia:

Mediante mi firma consiento que se recaben mis datos mediante la consulta a los ficheros públicos que fueran necesarios, así como la transmisión de mis datos para la tramitación de la solicitud de ayuda para suministros mínimos vitales y el pago de la ayuda a las entidades suministradoras y a la Junta de Extremadura, de conformidad con el decreto 11/2021, de 17 de marzo, sin perjuicio del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y/o portabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y restante normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Firma

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que es responsable del tratamiento de sus datos personales: Ayuntamiento de Ribera del Fresno (Badajoz). La finalidad del tratamiento de sus datos es: Concesión ayuda suministros mínimos vitales.

La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD). Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del/de la interesado/a, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o Tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al archivo municipal de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, destruidos con arreglo a lo establecido en la normativa de aplicación.

Derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el/la interesado/a retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso solo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Tales derechos se podrán ejercer ante Ayuntamiento de Ribera



del Fresno, sito en la plaza de España, 1.- 06225-Ribera del Fresno (Badajoz). Teléfono: 924536011. Correo electrónico: [ayuntamiento@riberadelfresno.es](mailto:ayuntamiento@riberadelfresno.es).

A/A Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ribera del Fresno (Badajoz).

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLICITANTE DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EJERCICIO 2023

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, de Ribera del Fresno, CP: 06225, provincia de Badajoz, y con teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

Al objeto de resultar beneficiario de ayudas para suministros mínimos vitales ejercicio 2022, declaro bajo mi responsabilidad:

Primero.- Que, la unidad de convivencia a la que pertenezco cumple con los requisitos establecidos en el apartado quinto del acuerdo de 1 de febrero de 2023, del Consejo de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales y en la base segunda de las bases reguladoras de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de Ribera del Fresno par el año 2023, al objeto de resultar beneficiaria de las mismas y en concreto:

- Ser mayor de edad (por lo que se refiere al solicitante).
- Estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos, durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (por lo que se refiere al solicitante).
- Estar empadronado en el municipio de Ribera del Fresno en el momento de la solicitud.
- Cumplir con el nivel de renta exigible para resultar beneficiario de las ayudas en los términos recogidos en el apartado c) del apartado quinto del acuerdo de 1 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Que dispongo de la documentación que acredita el cumplimiento de dichos requisitos y me comprometo a ponerla a disposición del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Ribera del Fresno cuando me sea requerida.

Tercero.- Que, tengo conocimiento que, la inexactitud, falsedad u omisión de datos en la presente declaración responsable determinará la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente recibidas y la extinción del derecho a percibir las ayudas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Lo que pongo de manifiesto para que conste y surta los efectos oportunos, en Ribera del Fresno, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable:	Ayuntamiento de Ribera del Fresno (Badajoz).
Finalidad principal:	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.

Legitimación:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad local. Acuerdo de 26 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros de mínimos vitales para el 2022.
Destinatarios:	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.	
Responsable:	Ayuntamiento de Ribera del Fresno.
Finalidad principal:	Envío de información sobre las actividades y servicios públicos.
Legitimación:	Consentimiento.
Destinatarios:	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan.

## ANEXO III

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIE número \_\_\_\_\_ y domicilio e c/avda. \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ de Ribera del Fresno (Badajoz).

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que mantengo los requisitos establecidos en el acuerdo de 1 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros de mínimos vitales para 2023.

En Ribera del Fresno, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

El/la beneficiario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Santa Amalia**  
**Santa Amalia (Badajoz)**  
**Anuncio 1447/2023**

*Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer dos plazas de Oficial I C2, incluidas en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia*

**APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL PARA PROVEER DOS PLAZAS DE OFICIAL I C2, INCLUIDA EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA**

Por resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2023, se ha aprobado la siguiente resolución:

En relación con el expediente tramitado para proveer dos plazas de Oficial I C2, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 103 de 31 de mayo de 2022.

Visto que mediante resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Santa Amalia se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de la plaza indicada, publicada el día 1 de marzo de 2023, en el BOP de Badajoz número 41, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de dos plazas de Oficial I C2, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

Visto que durante el plazo de reclamaciones a dicha lista provisional no se han presentado alegaciones.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, de dos plazas de Oficial I C2, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022:

A: Admitidos:

DNI	Nombre y apellidos
xxxxx311X	Agustín Acedo Ponce
xxxxx322K	José María Almaraz Carmona

B: Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta:

Titular: Doña María del Rosario López Serrano.  
Suplente: Doña Inmaculada Cordón Rosado.

Vocales:

Titular: Don José Ramón Suárez Arias.  
Suplente: Don Juan Francisco García Meleno.

Titular: Don Jesús Fernández Pulido.  
Suplente: Don Jose Ignacio Largo García

Titular: Doña María Jesús Bernáldez Adame.  
Suplente: Doña Margarita Soto cortés.

Secretario/a:

Titular: Don José Antonio Manzano Gil.

Suplente: Doña Josefa Lobato Sayavera.

Tercero.- Notificar a los miembros del Tribunal de Selección la presente resolución, poniendo en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada para el próximo 30 de marzo de 2023, a las 11:30 horas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la baremación de los méritos.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución para general conocimiento en el BOP de Badajoz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Contra referida resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Badajoz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha indicada anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Santa Amalia, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Raquel Castaño Peña.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Santa Amalia**  
**Santa Amalia (Badajoz)**  
**Anuncio 1453/2023**

*Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Conductor AP, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia*

**APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL PARA PROVEER UNA PLAZA CONDUCTOR AP, INCLUIDA EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA**

Por resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2023, se ha aprobado la siguiente resolución:

En relación con el expediente tramitado para proveer una plaza de Conductor AP, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 103 de 31 de mayo de 2022.

Visto que mediante resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Santa Amalia se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de la plaza indicada, publicada el día 1 de marzo de 2023, en el BOP de Badajoz número 41, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Conductor AP, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

Visto que durante el plazo de reclamaciones a dicha lista provisional no se han presentado alegaciones.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Conductor AP, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022:

A: Admitidos:

DNI	Nombre y apellidos
xxxxx122Q	José Luis Pérez Paredes

B: Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta:

Titular: Doña María del Rosario López Serrano.  
Suplente: Doña Inmaculada Cordón Rosado.

Vocales:

Titular: Don José Ramón Suárez Arias.  
Suplente: Don Juan Francisco García Meleno.

Titular: Don Jesús Fernández Pulido.  
Suplente: Don José Ignacio Largo García.

Titular: Doña María Jesús Bernáldez Adame.  
Suplente: Doña Margarita Soto Cortés.

Secretario/a:

Titular: Don José Antonio Manzano Gil.  
Suplente: Doña Josefa Lobato Sayavera.

Tercero.- Notificar a los miembros del Tribunal de Selección la presente resolución, poniendo en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada para el próximo 30 de marzo de 2023, a las 11:10 horas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la baremación de los méritos.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución para general conocimiento en el BOP de Badajoz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Contra referida resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Badajoz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha indicada anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Santa Amalia, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Raquel Castaño Peña.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Santa Amalia**  
**Santa Amalia (Badajoz)**  
**Anuncio 1450/2023**

*Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Conserje AP, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia*

**APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL PARA PROVEER UNA PLAZA DE CONSERJE AP, INCLUIDA EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA**

Por resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2023, se ha aprobado la siguiente resolución:

En relación con el expediente tramitado para proveer una plaza de Conserje AP, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 103 de 31 de mayo de 2022.

Visto que mediante resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Santa Amalia se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de la plaza indicada, publicada el día 1 de marzo de 2023, en el BOP de Badajoz número 41, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Conserje AP, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

Visto que durante el plazo de reclamaciones a dicha lista provisional no se han presentado alegaciones.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Conserje AP, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022:

A: Admitidos:

DNI	Nombre y apellidos
xxxxx279K	Luisa Nieto Gallego

B: Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta:

Titular: Doña María del Rosario López Serrano.

Suplente: Doña Inmaculada Cordón Rosado.

Vocales:

Titular: Don José Ramón Suárez Arias.

Suplente: Don Juan Francisco García Meleno.

Titular: Don Jesús Fernández Pulido.

Suplente: Don José Ignacio Largo García.

Titular: Doña María Jesús Bernáldez Adame.  
Suplente: Doña Margarita Soto Cortés.

Secretario/a:

Titular: Don José Antonio Manzano Gil.  
Suplente: Doña Josefa Lobato Sayavera.

Tercero.- Notificar a los miembros del Tribunal de Selección la presente resolución, poniendo en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada para el próximo 30 de marzo de 2023, a las 10:50 horas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la baremación de los méritos.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución para general conocimiento en el BOP de Badajoz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Contra referida resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Badajoz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha indicada anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Santa Amalia, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Raquel Castaño Peña.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Santa Amalia**  
**Santa Amalia (Badajoz)**  
**Anuncio 1449/2023**

*Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Encargado AP, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia*

**APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL PARA PROVEER UNA PLAZA DE ENCARGADO AP, INCLUIDA EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA**

Por resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2023, se ha aprobado la siguiente resolución:

En relación con el expediente tramitado para proveer una plaza de Encargado AP, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 103 de 31 de mayo de 2022.

Visto que mediante resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Santa Amalia se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de la plaza indicada, publicada el día 1 de marzo de 2023, en el BOP de Badajoz número 41, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Encargado AP, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

Visto que durante el plazo de reclamaciones a dicha lista provisional no se han presentado alegaciones.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Encargado AP, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022:

A: Admitidos:

DNI	Nombre y apellidos
xxxx1961E	Paulino Minaya Gómez

B: Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta:

Titular: Doña María del Rosario López Serrano.  
Suplente: Doña Inmaculada Cordón Rosado.

Vocales:

Titular: Don José Ramón Suárez Arias.  
Suplente: Don Juan Francisco García Meleno.

Titular: Don Jesús Fernández Pulido.  
Suplente: Don Jose Ignacio Largo García.

Titular: Doña María Jesús Bernáldez Adame.  
Suplente: Doña Margarita Soto Cortés.

Secretario/a:

Titular: Don José Antonio Manzano Gil.  
Suplente: Doña Josefa Lobato Sayavera.

Tercero.- Notificar a los miembros del Tribunal de Selección la presente resolución, poniendo en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada para el próximo 30 de marzo de 2023, a las 10:30 horas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la baremación de los méritos.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución para general conocimiento en el BOP de Badajoz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Contra referida resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Badajoz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente



recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha indicada anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Santa Amalia, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Raquel Castaño Peña.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Santa Amalia**  
**Santa Amalia (Badajoz)**  
**Anuncio 1451/2023**

*Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Oficial I AP, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia*

**APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL I AP, INCLUIDA EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA**

Por resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2023, se ha aprobado la siguiente resolución:

En relación con el expediente tramitado para proveer una plaza de Oficial I AP, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 103 de 31 de mayo de 2022.

Visto que mediante resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Santa Amalia se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de la plaza indicada, publicada el día 2 de marzo de 2023, en el BOP de Badajoz número 42, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Oficial I AP, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

Visto que durante el plazo de reclamaciones a dicha lista provisional no se han presentado alegaciones.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Oficial I AP, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022:

A: Admitidos:

DNI	Nombre y apellidos
xxxxx659D	Florian García Calle

B: Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta:

Titular: Doña María del Rosario López Serrano.  
Suplente: Doña Inmaculada Cordón Rosado.

Vocales:

Titular: Don José Ramón Suárez Arias.  
Suplente: Don Juan Francisco García Meleno.

Titular: Don Jesús Fernández Pulido.  
Suplente: Don José Ignacio Largo García.

Titular: Doña María Jesús Bernáldez Adame.  
Suplente: Doña Margarita Soto Cortés.

Secretario/a:

Titular: Don José Antonio Manzano Gil.  
Suplente: Doña Josefa Lobato Sayavera.

Tercero.- Notificar a los miembros del Tribunal de Selección la presente resolución, poniendo en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada para el próximo 30 de marzo de 2023, a las 11:50 horas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la baremación de los méritos.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución para general conocimiento en el BOP de Badajoz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Contra referida resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Badajoz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha indicada anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Santa Amalia, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Raquel Castaño Peña.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Santa Amalia**  
**Santa Amalia (Badajoz)**  
**Anuncio 1441/2023**

*Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Operador Informático C1, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia*

**APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERADOR INFORMÁTICO C1, INCLUIDA EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA**

Por resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2023, se ha aprobado la siguiente resolución:

En relación con el expediente tramitado para proveer una plaza de Operador Informático C1, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 103 de 31 de mayo de 2022.

Visto que mediante resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Santa Amalia se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de la plaza indicada, publicada el día 1 de marzo de 2023, en el BOP de Badajoz número 41, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Operador Informático C1, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

Visto que durante el plazo de reclamaciones a dicha lista provisional no se han presentado alegaciones.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Operador Informático C1, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022:

A: Admitidos:

DNI	Nombre y apellidos
XXXXX891B	Jorge Nieto Sánchez

B: Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta:

Titular: Doña María del Rosario López Serrano.  
Suplente: Doña Inmaculada Cordón Rosado.

Vocales:

Titular: Don José Ramón Suárez Arias.  
Suplente: Don Juan Francisco García Meleno.

Titular: Don Jesús Fernández Pulido.  
Suplente: Don José Ignacio Largo García.

Titular: Doña María Jesús Bernáldez Adame.  
Suplente: Doña Margarita Soto Cortés.

Secretario/a:

Titular: Don José Antonio Manzano Gil.  
Suplente: Doña Josefa Lobato Sayavera.

Tercero.- Notificar a los miembros del Tribunal de Selección la presente resolución, poniendo en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada para el próximo 30 de marzo de 2023, a las 9:30 horas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la baremación de los méritos.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución para general conocimiento en el BOP de Badajoz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Contra referida resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Badajoz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha indicada anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Santa Amalia, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Raquel Castaño Peña.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Santa Amalia**  
**Santa Amalia (Badajoz)**  
**Anuncio 1452/2023**

*Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Peón SM AP, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia*

**APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL PARA PROVEER UNA PLAZA DE PEÓN SM AP, INCLUIDA EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA**

Por resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2023, se ha aprobado la siguiente resolución:

En relación con el expediente tramitado para proveer una plaza de Peón SM AP, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 103 de 31 de mayo de 2022.

Visto que mediante resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Santa Amalia se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de la plaza indicada, publicada el día 1 de marzo de 2023, en el BOP de Badajoz número 41, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Peón SM AP, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

Visto que durante el plazo de reclamaciones a dicha lista provisional no se han presentado alegaciones.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Peón SM AP, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022:

A: Admitidos:

DNI	Nombre y apellidos
xxxxx528S	Manuel Jesús Almaraz Carmona

B: Excluidos: Ninguno.

Segundo.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta:

Titular: Doña María del Rosario López Serrano.  
Suplente: Doña Inmaculada Cordón Rosado.

Vocales:

Titular: Don José Ramón Suárez Arias.  
Suplente: Don Juan Francisco García Meleno.

Titular: Don Jesús Fernández Pulido.  
Suplente: Don José Ignacio Largo García.

Titular: Doña María Jesús Bernáldez Adame.  
Suplente: Doña Margarita Soto Cortés.

Secretario/a:

Titular: Don José Antonio Manzano Gil.  
Suplente: Doña Josefa Lobato Sayavera.

Tercero.- Notificar a los miembros del Tribunal de Selección la presente resolución, poniendo en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada para el próximo 30 de marzo de 2023, a las 10:10 horas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la baremación de los méritos.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución para general conocimiento en el BOP de Badajoz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Contra referida resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Badajoz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha indicada anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Santa Amalia, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Raquel Castaño Peña.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Santa Amalia**  
**Santa Amalia (Badajoz)**

**Anuncio 1444/2023**

*Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos y designación del Tribunal para proveer una plaza de Técnico Auxiliar Biblioteca C1, incluida en el proceso de estabilización de empleo del Ayuntamiento de Santa Amalia*

**APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA C1, INCLUIDA EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA**

Por resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2023, se ha aprobado la siguiente resolución:

En relación con el expediente tramitado para proveer una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca C1, incluida en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 103 de 31 de mayo de 2022.

Visto que mediante resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Santa Amalia se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de la plaza indicada, publicada el día 1 de marzo de 2023, en el BOP de Badajoz número 41, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca C1, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

Visto que durante el plazo de reclamaciones a dicha lista provisional no se han presentado alegaciones.

Considerando las atribuciones contempladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, por el sistema de concurso, de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca C1, incluida en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022:

A: Admitidos:

DNI	Nombre y apellidos
XXXXXX24A	Inés María Nieto Rubio
XXXXX610Q	Marcos Nieto Dorado

B: Excluidos: Ninguno.

Segundo. Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta:

Titular: Doña María del Rosario López Serrano.  
Suplente: Doña Inmaculada Cordón Rosado.

Vocales:

Titular: Don José Ramón Suárez Arias.

Suplente: Don Juan Francisco García Meleno.

Titular: Don Jesús Fernández Pulido.

Suplente: Don Jose Ignacio Largo García.

Titular: Doña María Jesús Bernáldez Adame.

Suplente: Doña Margarita Soto Cortés.

Secretario/a:

Titular: Don José Antonio Manzano Gil.

Suplente: Doña Josefa Lobato Sayavera.

Tercero.- Notificar a los miembros del Tribunal de Selección la presente resolución, poniendo en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada para el próximo 30 de marzo de 2023, a las 9:50 horas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la baremación de los méritos.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución para general conocimiento en el BOP de Badajoz y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Contra referida resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Badajoz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha indicada anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Santa Amalia, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Raquel Castaño Peña.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Torremejía**  
**Torremejía (Badajoz)**  
**Anuncio 1433/2023**

*Aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto Legislativo y artículo 38.4 del Real Decreto 500/1999, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión Plenaria celebrada el día 16 de febrero de 2023 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones sobre la aprobación del suplemento de crédito 1/2023 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

- Dicho suplemento de crédito resumido por capítulos es el siguiente:

- Capítulo VII.- Transferencias de capital: 103.340,00 euros.

- Total suplementos de crédito: 103.340,00 euros.

- El total anterior queda financiado por:

\* Nuevos ingresos cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- Capítulo VII.- Transferencias de capital: 103.340,00 euros.

En Torremejía, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Trinidad Peñato.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Valverde de Mérida**  
**Valverde de Mérida (Badajoz)**

**Anuncio 1467/2023**

*Lista definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal calificador y fecha de constitución del mismo para la valoración del concurso de méritos para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo*

**LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL MISMO PARA LA VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Valverde de Mérida, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, nombramiento y constitución del Tribunal Calificador para la cobertura en propiedad, con carácter de personal laboral fijo, de una plaza de Auxiliar Administrativo, acogida al proceso excepcional de estabilización de empleo temporal, mediante concurso de méritos.

Por resolución de Alcaldía número 44/2022, de 14 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Valverde de Mérida.

Por resolución de Alcaldía de fecha 02/03/2023 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección, publicado en el BOP número 45, de 7 de marzo, otorgando plazo para reclamaciones y/o subsanaciones.

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones/alegaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

**RESUELVO**

Primero.- Admitir las subsanaciones presentadas por:

- Doña Rafaela Cabezudo Cortés, DNI XXXXX897X. Aporta fotocopia del DNI.
- Doña Lourdes Díaz Muriel, DNI N.º XXXXX751S. Aporta fotocopia del DNI.

Segundo: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

Nombre	Apellidos	DNI
Manuel Jesús	Barrero Vaquero	XXXX3853Q
Cristina	Blanco Sánchez	XXXX8370K
Antonio María	Cabañas Cuellar	XXXX9541Z
Rafaela	Cabezudo Cortés	XXXX3897X



Nombre	Apellidos	DNI
Gabriel	Corbacho Bermejo	XXXX8881Y
Luz Mayela del Rosario	Cristancho Santander	XXXX3698Q
Lourdes	Díaz Muriel	XXXX8751S
Mirian	Frutos Blanco	XXXX8048W
Gloria Estrella	González Puerto	XXXX3339G
Ana Belén	Lozano Sáez	XXXX6836Z
Patricia	Martín García	XXXX8750Z
Francisco Santos	Martín Padilla	XXXX3689T
Sara	Megías Naranjo	XXXX0621A
Miriam	Muñoz Mansilla	XXXX9569B
María José	Puerto Cortés	XXXX2021R
María	Roque Zambrano	XXXX8811Q
María Teresa	Santiago Alcón	XXXX4555R
María Esther	Torres Hurtado	XXXX8615Y
Carlota Julia	Verdejo Fernández	XXXX2347W

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Tercero: Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente:

Titular: Don César Paredes Porro.  
Suplente: Don José Francisco Santos Martín.

Secretario:

Titular: Don Antonio Fernández Corbacho.  
Suplente: Doña Mercedes Hidalgo Martín.

Vocales:

Titular: Don Juan Pablo Sánchez Martín.  
Suplente: Don José María Torbellino García.

Titular: Doña Lourdes Chávez González.  
Suplente: Doña Josefa Calderón Sáenz.

Titular: Don Manuel Alfonso Rojas Gálvez.  
Suplente: Don Juan Francisco García Meleno.

Titular: Doña Práxides Rita Gómez Domínguez.  
Suplente: Doña Lorenza Hernández Sánchez.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: Emplazar a los miembros del Tribunal, para su constitución y posterior baremación de méritos, a los efectos de proceder con el proceso selectivo, el día 31 de marzo de 2023, a las 09:00 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Valverde de Mérida, sito en la plaza de España, n.º 1.

Quinto: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la

página web del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Valverde de Mérida, de conformidad con 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valverde de Mérida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Antonio Acedo Frutos.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**  
**Villanueva de la Serena (Badajoz)**  
**Anuncio 1437/2023**

*Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)*

En el expediente que se tramita para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 22 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo Órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1.	Arroyo Rodríguez, María José	***9297**
2.	Barrantes Vega, Ana Isabel	***5148**
3.	Bermejo Galeón, María del Pilar	***1747**
4.	Blanco Aparicio, Manuel	***8148**
5.	Blázquez Hidalgo, Elisabet	***6383**

N.º	Apellidos y nombre	DNI
6.	Bote Carrasco, Yolanda	***3959**
7.	Bravo Santos, Rosa María	***5530**
8.	Calvo Rivera, María Victoria	***7580**
9.	Campos Delgado, Juan	***0269**
10.	Cardenal Guijarro, Daniel	***6237**
11.	Carmona Romero, Cristina	***6080**
12.	Carmona Romero, María José	***6117**
13.	Casillas Manzanedo, María Ángeles	***5778**
14.	Cristancho Santander, Luz Mayela del Rosario	***3369**
15.	Gabilán Reche, Jorge	***3752**
16.	García Guisado, María	***6837**
17.	García Mora, Antonia	***8221**
18.	García Naranjo, Álvaro	***6524**
19.	García Peña, Fedra	***5975**
20.	García-Calderón Jiménez, Ana Patricia	***6462**
21.	Gómez Calderón, María Eugenia	***6829**
22.	Guerrero Fernández, Sandra	***6314**
23.	Guisado Gómez, Inés	***7115**
24.	Jiménez Rodríguez, Daniel	***7069**
25.	Milara Cendrero, Fátima María	***9474**
26.	Millán Morcillo, Yesica	***3813**
27.	Montero Maixanaba, Sandra	***7505**
28.	Muñoz Mansilla, Marta	***8764**
29.	Muñoz Ramos, Tomás	***7053**
30.	Porras Dávila, Yolanda	***0804**
31.	Ramos Grijota, Cristina	***6678**
32.	Roncero Crespo, María Jesús	***1292**
33.	Sánchez Molina, Raúl	***6914**
34.	Sánchez Sánchez, Esther	***6674**
35.	Tapia Pérez, María de los Ángeles	***67227J

## EXCLUIDOS

- Ninguno.

Segundo. Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial".

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**  
**Villanueva de la Serena (Badajoz)**

**Anuncio 1435/2023**

*Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Superior Informático, vacante en la plantilla de personal funcionario (oferta excepcional de empleo público Ley 20/2021)*

En el expediente que se tramita para la provisión de una plaza de Técnico Superior Informático, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; se ha dictado por la Alcaldía, el día 22 de marzo de 2023, la siguiente resolución:

"Visto el expediente que se tramita para la provisión, por el sistema de acceso de turno libre y el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Superior Informático, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta excepcional de empleo público por la que se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 214, de 8 de noviembre siguiente; con arreglo a las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 241, de 21 de diciembre siguiente; modificadas por el mismo Órgano en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de 17 de enero siguiente.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO**

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS**

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1.	Diestro Carmona, María Luisa	***6843**
2.	Huertas Pove, Iván	***5571**
3.	Soriano Jiménez, Carlos	***8806**

**EXCLUIDOS**

- Ninguno.

Segundo. Publicar la presente resolución a efectos de reclamaciones, por plazo de diez días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web institucional y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial".

Quienes no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
CONSORCIOS****Consortio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz  
Badajoz****Anuncio 1493/2023**

*Modificación del Tribunal de Selección de la convocatoria para la provisión de 145 plazas de Conductor/a Bombero/a, por promoción interna, mediante concurso-oposición*

Por el Sr. Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, por delegación del Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

"Decreto: En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Con fecha 15 de marzo de 2023, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de 145 plazas de Conductor/a Bombero/a, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 145 de 1 de agosto de 2022, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado el 15 de agosto de 2022.

En dicha publicación, se incluye la composición del Tribunal de Selección que ha de resolver dicha convocatoria, figurando don Manuel Moreno Arenas como vocal suplente de dicho Tribunal, en virtud de sorteo celebrado en sesión de 14 de septiembre de 2022.

Se ha advertido por esta Administración que dicho integrante no puede formar parte de un órgano de selección, al no cumplir con los requisitos exigidos conforme a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al ostentar dicho funcionario la condición de miembro electo de una corporación municipal de la provincia, motivo por el cual, debe ser sustituido.

Por ello, y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 61,

**HE RESUELTO**

Primero.- Acordar la sustitución de don Manuel Moreno Arenas, como vocal del Tribunal encargado de resolver la convocatoria para la provisión 145 plazas de Conductor/a Bombero/a, por promoción interna, por no cumplir los requisitos legales exigidos para formar parte de dicho órgano de selección.

Segundo.- Designar como vocal suplente a don Rafael María Redondo Corrales, al figurar como suplente reserva, en base al sorteo celebrado el 14 de septiembre de 2022 en presencia de la representación sindical, entre los/as trabajadores/as que componen el "Censo para la designación de miembros de los tribunales de selección de la Diputación Provincial de Badajoz, sus OO.AA. y Consorcios".

Tercero.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Servicio de Administración de Recursos Humanos, que hará público el contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz."

El Sr. Presidente, por delegación, el Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI.) Firmado electrónicamente. Secretaria CPEI. Firmado electrónicamente.

Se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Secretaria CPEI, Margarita Suárez Villalba.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
CONSORCIOS****Consortio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz****Badajoz****Anuncio 1484/2023**

*Rectificación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de provisión de 145 plazas de Conductor/a Bombero/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de promoción interna*

Por el Sr. Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, por delegación del Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

"DECRETO: En el Palacio de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

Dada cuenta del anuncio de quince de marzo de dos mil veintitrés, por el que se hace pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria de provisión de ciento cuarenta y cinco plazas de Conductor/a Bombero/a, mediante el sistema de concurso-oposición, en régimen de promoción interna, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el uno de agosto del dos mil veintidós y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado el quince de agosto del dos mil veintidós.

Apreciado un error en la publicación de las listas de las personas aspirantes, por no cumplir una de ellas los requisitos establecidos en la base tercera, apartado a) de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias reguladas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34.1, apartado h) y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Excluir de la lista definitiva de personas admitidas, al figurar indebidamente en la misma por las razones expuestas, al siguiente aspirante:

- Guerrero Martín, Gabriel

Segundo.- Incluir en la lista definitiva de personas excluidas al citado aspirante, debido siguiente motivo de exclusión: (1) No cumple la base tercera, letra a).

Tercero.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Servicio de Administración de Recursos Humanos, que hará público el contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz."

El Sr. Presidente, por Delegación, El Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI.) Firmado electrónicamente. Secretaria CPEI. Firmado electrónicamente.

Se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Secretaria CPEI, Margarita Suárez Villalba.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
MINISTERIOS****Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico****Confederación Hidrográfica del Guadiana****Comisaría de Aguas****Badajoz****Anuncio 641/2023**

*Solicitud de concesión de aguas públicas subterráneas en los términos municipales de Usagre y Bienvenida*

## CONVOCATORIA DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Se ha formulado en esta Comisaría de aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la petición de concesión de aguas públicas subterráneas que se reseña en la siguiente:

- Referencia expediente: 3595/2014 Ref. Local: M-CAS 161/05
- CIF: 28383297D
- Localidad y provincia: 06250. Bienvenida. (Badajoz).
- Registro Solicitud: 01/09/14
- Objeto petición: Riego (110,19 hectáreas).
- Caudal solicitado: 31,4 l/s
- Volumen máximo anual: 184989,2 m<sup>3</sup>

Situación de la/s captaciones:

N.º Toma	Término	Provincia	Finca	Polígono	Parcela
1	Usagre	Badajoz	La Vera	27	13
2	Usagre	Badajoz	La Vera	27	11
3	Usagre	Badajoz	La Vera	26	83
4	Usagre	Badajoz	La Vera	26	83
5	Usagre	Badajoz	La Vera	26	83
6	Bienvenida	Badajoz	Los Buñuelos	9	327
7	Usagre	Badajoz	La Vera	27	11
8	Bienvenida	Badajoz	Los Buñuelos	9	363
9	Bienvenida	Badajoz	Los Buñuelos	9	327
10	Usagre	Badajoz	La Vera	27	13
11	Usagre	Badajoz	La Vera	26	83

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto realizado por técnico competente), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con éste trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de dispuesto en los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado, debidamente precintados, en cualquier oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas centrales de esta confederación hidrográfica del Guadiana, Comisaría de aguas, sita en Badajoz, avenida Sinforiano Madroñero, número 12, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Comisario de aguas, Ángel Nieva Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**TRIBUNALES SUPERIORES**  
**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Cáceres**

**Anuncio 1458/2023**

*Nombramiento de Juez de Paz sustituto en Helechosa de los Montes*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 20/03/2023, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de Juez de Paz, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

Partido judicial de Herrera del Duque.  
Localidad de Helechosa de los Montes.  
Juez de Paz sustituto: Doña María Ángeles García Correa.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, a fecha de la firma digital.- El Secretario de Gobierno, Domingo Bujalance Tejero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**TRIBUNALES SUPERIORES**  
**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Cáceres**

**Anuncio 1456/2023**

*Nombramiento de Juez de Paz sustituto en Nogales*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 20/03/2023, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de Juez de Paz, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

Partido judicial de Almendralejo.  
Localidad de Nogales.  
Juez de Paz sustituto: Don Francisco Espejo Naharro.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.



Cáceres, a fecha de la firma digital.- El Secretario de Gobierno, Domingo Bujalance Tejero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**TRIBUNALES SUPERIORES**  
**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Cáceres**

**Anuncio 1457/2023**

*Nombramiento de Juez de Paz titular en La Codosera*

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 20/03/2023, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de Juez de Paz, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

Partido judicial de Badajoz.  
Localidad de Codosera, La.  
Juez de Paz titular: Doña Jacinta Salgado Miranda.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, a fecha de la firma digital.- El Secretario de Gobierno, Domingo Bujalance Tejero.

**ANUNCIOS EN GENERAL**  
**COMUNIDADES**  
**Comunidad de Regantes de Badajoz (Canal de Lobón)**  
**Badajoz**

**Anuncio 1176/2023**

*Convocatoria Junta General Ordinaria*

La comunidad de regantes de Badajoz por el Canal de Lobón, Sectores I y J, convoca reunión a junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 27 de marzo de 2023 en la sede de la comunidad, calle de la Iglesia número 10 de Villafranco del Guadiana, Badajoz, a las 18:00 horas en primera convocatoria y 18:30 horas en segunda, con arreglo al orden del día que a continuación se expresa.

Se advierte que en caso de no asistir a primera convocatoria la mayoría absoluta de los partícipes de la comunidad, se celebrará la segunda convocatoria, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en esta, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a ambas Juntas.

**ORDEN DEL DIA**

1.º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º.- Informe de la Presidencia.

3.º.- Liquidación, si procede, del presupuesto de la campaña 2022.

4.º.- Confección y aprobación si procede, del presupuesto, así como de las derramas para la campaña 2023.

5.º.- Ruegos y preguntas.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta de la comunidad, Nuria Falero González.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)